



# COLEGIO GARCÉS NAVAS

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

***“Las artes y la ingeniería, para la transformación cultural e integral del ser humano y la sociedad”.***

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## 2023- 2024

Diseñado por:  
Publicaciones Ábako



2023

Enero

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Abril

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Junio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Julio

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

2024

Enero

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
3						1
2						2
4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6		
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio

D	L	M	M	J	V	S
				1		
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Julio

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

## MIS DATOS PERSONALES



Nombre: \_\_\_\_\_  
Apellidos: \_\_\_\_\_  
T.I.: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Correo / e-mail: \_\_\_\_\_  
Dirección de la casa: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Nombre del Padre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Nombre de la Madre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

## HISTORIA CLÍNICA

Nombre de la EPS: \_\_\_\_\_  
RH: \_\_\_\_\_  
Alérgico a: \_\_\_\_\_

## EN CASO DE EMERGENCIA

Llamar a: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

## DATOS DEL COLEGIO

Mi director (a) de curso se llama: \_\_\_\_\_  
Atiende los: \_\_\_\_\_  
Soy del curso: \_\_\_\_\_ Jornada \_\_\_\_\_

Firma director (a) de curso

Firma acudiente

# Horario

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes				

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INSTITUCIÓN</b> .....	7	Situaciones tipo II .....	44
Himno de Colombia .....	8	Situaciones Tipo III.....	44
Himno de Bogotá D. C. ....	9	Artículo 1. Aplicación .....	45
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b> .....	<b>10</b>	Estrategias de promoción .....	45
<b>CAPÍTULO 1: ENFOQUE Y HORIZONTE</b>		Estrategias de atención y seguimiento .....	46
<b>INSTITUCIONAL</b> .....	<b>10</b>	Artículo 2. Activación de los protocolos con otras entidades.....	47
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL .....	10	Artículo 3. Responsabilidades de los docentes en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, .....	48
ÉNFASIS .....	10	Artículo 4 debido proceso .....	48
LEMA .....	10	Artículo 5. Procesos.....	49
Principios institucionales .....	10	Artículo 6. procedimientos.....	49
Misión .....	10	Artículo 7. Es procedimiento del debido proceso .....	49
Visión .....	10	Artículo 8. Consideraciones generales sobre el debido proceso.....	50
Enfoque .....	10	Artículo 9. El observador o anecdotario del estudiante .....	50
Valores institucionales .....	10	Artículo 10. Citaciones.....	50
Proyecto educativo institucional PEI.....	12	Artículo 11. Criterios que determinan la levedad o gravedad de la falta. ....	50
Símbolos institucionales .....	13	Artículo 12. Agravante.....	51
Uniforme.....	15	Artículo 13. Atenuantes.....	51
Equipo directivo .....	16	Artículo 14. Faltas leves .....	52
<b>CAPÍTULO II FUNDAMENTOS</b> .....	<b>18</b>	Artículo 15. Debido proceso para faltas leves.....	53
1. Fundamento legal .....	18	Artículo 16 algunas estrategias formativas para las faltas leves.....	53
<b>CAPÍTULO III: CONCEPTOS BÁSICOS</b> .....	<b>22</b>	<b>ARTÍCULO 17. FALTAS GRAVES</b> .....	<b>54</b>
Artículo 1. Acuerdo sobre lo fundamental. .....	22	Artículo 18. Debido proceso para las faltas graves.....	54
ARTÍCULO 2. Conceptos generales .....	23	Artículo 19. Algunas estrategias formativas para las faltas graves .....	55
<b>CAPÍTULO IV: DIRECTORIO DE APOYO</b> .....	<b>23</b>	Artículo 20. Faltas gravísimas.....	56
<b>CAPÍTULO V: PRINCIPIOS Y</b>		Artículo 21. Debido proceso para las faltas gravísimas.....	56
<b>RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD</b>		Artículo 22. Algunas acciones correctivas para las faltas gravísimas .....	57
<b>EDUCATIVA</b> .....	<b>30</b>	Artículo 23. De las acciones correctivas para los estudiantes .....	58
Artículo 1. Perfil del estudiante.....	30	Artículo 24. Conducto regular .....	58
Artículo 2. Derechos de los estudiantes ....	30		
ARTÍCULO 3. Deberes De Los Estudiantes..	32		
Artículo 3 derechos de los docentes .....	34		
Artículo 4 otras funciones de la comunidad educativa .....	34		
Docentes de preescolar .....	34		
Docentes de primaria .....	36		
Docente de secundaria.....	37		
Coordinador.....	39		
Docente orientador.....	41		
<b>CAPÍTULO VI: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL</b>			
<b>PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b> .....	<b>43</b>		
Situaciones Tipo I.....	43		

Artículo 25. Gradualidad de las acciones correctivas.....	58	Artículo 9. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes .....	76
Artículo 26. Acciones pedagógicas .....	58	Artículo 10. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. ....	77
Artículo 27. Motivos para la no proclamación en ceremonia de graduación .....	59	Artículo 11. Criterios de promoción.....	78
Artículo 28. Retiro temporal del aula .....	59	Artículo 12. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar:.....	79
Artículo 29. Matrícula en estado de observación .....	60	Artículo 13. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pendientes de los estudiantes. ....	80
Artículo 30. Cambio de ambiente escolar obligatorio.....	60	Artículo 14. Promoción anticipada:.....	81
Artículo 31. No renovación de matrícula para el siguiente año lectivo .....	61	Artículo 15. Comisión de evaluación y promoción .....	81
Artículo 32. Estímulos para los estudiantes	61	Artículo 16. Reprobación de grado.....	82
ARTÍCULO 33 Enfoque restaurativo .....	62	Artículo 17. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia. ....	82
<b>CAPÍTULO VII: PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR.....</b>	<b>63</b>	Artículo 18. Evaluación de estudiantes con ajustes razonables.....	83
Artículo 1. Gobierno escolar .....	63	Artículo 19. Evaluación de preescolar.....	85
<b>CAPÍTULO VIII: DE LOS PADRES DE FAMILIA Y SUS COMPROMISOS .....</b>	<b>67</b>	Artículo 20. Evaluaciones líneas de profundización en la educación media integral.....	87
Artículo 1. Responsabilidad solidaria y compromisos.....	68	Artículo 21. Título bachiller.....	88
DECRETO 1286 ARTICULO 2. Derechos de los padres de familia. ....	69	Artículo 22 acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.....	89
ARTICULO 3. Deberes de los padres de familia. ....	70	Artículo 23 mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. ....	89
Artículo 4. Estímulos para los padres de familia .....	71	Artículo 24. Uso de resultados de evaluación.....	89
Artículo 5. De las faltas y acciones correctivas para los padres de familia .....	71	Artículo 25. Evaluación final del comportamiento y convivencia.....	90
<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE.....</b>	<b>72</b>	Artículo 26. Estímulos para los estudiantes	90
Artículo 1. Adopción.....	72	Artículo 27. Vigencia.....	90
Artículo 2. Naturaleza:.....	72		
Artículo 3. Propósitos y objetivo.....	73		
Artículo 4. Componentes del SIEE .....	73		
Artículo 5. Procesos de evaluación de los estudiantes .....	74		
Artículo 6. Estructura de informe de los estudiantes .....	74		
Artículo 7. La periodicidad de entrega de informes.....	75		
Artículo 8. Criterios de evaluación.....	75		

## Institución

<b>Nombre</b>	COLEGIO GARCÉS NAVAS
<b>PEI</b>	“ Las artes y la ingeniería, para la transformación cultural e integral del ser humano y la sociedad”.
<b>Jornadas</b>	Mañana y Tarde
<b>Calendario</b>	A
<b>Género</b>	Mixto
<b>Naturaleza</b>	Oficial
<b>Niveles de Educación</b>	Preescolar, Básica y Media
<b>Resoluciones</b>	Preescolar: 271 del 15 de febrero de 2013 De 1° a 6° grado: 1432 del 4 de mayo de 1999. De 7° a 9° grado: 8884 del 7 de diciembre de 2001. De 10° a 11° grado: 1109 del 30 de marzo de 2006.
<b>Localidad</b>	ENGATIVÁ
<b>NIT</b>	8300576360
<b>DANE</b>	111001033979
<b>Códigos ICFES</b>	Jornada Mañana: 112821. Jornada Tarde: 112839.
<b>Cuenta del Colegio:</b>	Cuenta de Ahorros 07312932-2 Banco AV Villas (Grupo Aval.)
<b>Correo</b>	escdgarcesnavasii10@educacionbogota.edu.co
<b>SEDE A</b>	
<b>Dirección</b>	Cra 104 A N° 76 B - 09.
<b>Teléfonos</b>	227 5473
<b>SEDE B</b>	
<b>Dirección</b>	104 A N° 77 D - 50.
<b>Teléfonos</b>	442 7056

## HIMNO DE COLOMBIA

### Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!  
¡Oh júbilo inmortal!  
¡En surcos de dolores  
El bien germina ya .

### Estrofa 1

Cesó la horrible noche  
La libertad sublime  
Derrama las auroras  
De su invencible luz.  
La humanidad entera,  
Que entre cadenas gime,  
Comprende las palabras  
Del que murió en la cruz

### Estrofa 2

"Independencia" grita  
El mundo americano:  
Se baña en sangre de  
héroes  
La tierra de Colón.  
Pero este gran principio:  
"El rey no es soberano"  
Resuena, y los que sufren  
Bendicen su pasión.

### Estrofa 3

Del Orinoco el cauce  
Se colma de despojos,  
De sangre y llanto un río  
Se mira allí correr.  
En Bárbula no saben  
Las almas ni los ojos  
Si admiración o espanto  
Sentir o padecer.

### Estrofa 4

A orillas del Caribe  
Hambriento un pueblo lucha  
Horrores prefiriendo  
A pérfida salud.  
¡ Oh sí! de Cartagena  
La abnegación es mucha,  
Y escombros de la muerte  
desprecian su virtud.

### Estrofa 5

De Boyacá en los campos  
El genio de la gloria  
Con cada espiga un héroe  
invicto coronó.  
Soldados sin coraza  
Ganaron la victoria;  
Su varonil aliento  
De escudo les sirvió.

### Estrofa 6

Bolívar cruza el ande  
Que riega dos océanos  
Espadas cual centellas  
Fulguran en Junín.  
Centaurios indomables  
Descienden a los llanos  
Y empieza a presentirse  
De la epopeya el fin.

### Estrofa 7

La tropa victoriosa  
Que en Ayacucho truena  
En cada triunfo crece  
Su formidable son.  
En su expansivo empuje  
La libertad se estrena,  
Del cielo Americano  
Formando un pabellón.

### Estrofa 8

La Virgen sus cabellos  
Arranca en agonía  
Y de su amor viuda  
Los cuelga del ciprés.  
Lamenta su esperanza  
Que cubre losa fría;  
Pero glorioso orgullo  
circunda su alba tez.

### Estrofa 9

La Patria así se forma  
Termópilas brotando;  
Constelación de cíclopes  
Su noche iluminó;  
La flor estremecida  
Mortal el viento hallando  
Debajo los laureles  
Seguridad buscó.

### Estrofa 10

Mas no es completa gloria  
Vencer en la batalla,  
Que al brazo que combate  
Lo anima la verdad.  
La independencia sola  
El gran clamor no acalla:  
Si el sol alumbró a todos  
Justicia es libertad.

### Estrofa 11

Del hombre los derechos  
Nariño predicando,  
El alma de la lucha  
Profético enseñó.  
Ricaurte en San Mateo  
En átomos volando  
"Deber antes que vida",  
Con llamas escribió

**Letra: Rafael Núñez, Música: Oreste Síndici**

## HIMNO DE BOGOTÁ D. C.

### Coro:

Entonemos un himno a tu cielo,  
a tu tierra y tu puro vivir,  
blanca estrella que alumbraba  
en los Andes ancha senda  
que va al porvenir. (Bis)

### Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos  
a una espada, a una cruz  
y a un pendón.  
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,  
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

### Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto  
el cordaje de un nuevo laúd  
y hoy se escucha el fluir melodioso  
en los himnos de la juventud.

### Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie  
que sonrío ante el vano oropel,  
siempre atenta  
a la luz del mañana  
y al pasado y su luz  
siempre fiel.

### Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído,  
una alfombra tendida  
a sus pies  
y del mundo variado  
que animas  
eres brazo y cerebro a la vez.

### Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,  
de un imperio sin puestas de sol, en ti un  
templo, un escudo, una reja, un retablo,  
una pila, un farol.

**Letra: Maestro Roberto Pineda D. Música: Pedro Medina Avendaño**

### Sexta Estrofa

Al gran Caldas que estructura  
los astros  
y a Bolívar que torna a nacer;  
a Nariño, accionando la imprenta,  
como en sueños  
los vuelves a ver.

### Séptima Estrofa

Caros, Cuervos y  
Pombos y Silvas,  
tantos nombres de fama inmortal,  
que en el hilo sin fin  
de la historia  
les dio vida tu amor maternal.

### Octava Estrofa

Oriflame de la Gran Colombia  
en Caracas y Quito estarán  
para siempre la luz  
de tu gloria con las dianas  
de la libertad.

### Novena Estrofa

Noble y leal en la paz  
y en la guerra,  
de tus fuertes colinas  
al pie, y en el arco  
de la media luna,  
resucitas el Cid, Santa Fe.

### Décima Estrofa

Flor de razas, compendio  
y corona,  
en la patria no hay otra  
ni habrá.  
Nuestra voz la repiten  
los siglos:  
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!

## Manual de convivencia

### CAPÍTULO I: ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

#### PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

“Las Artes y la Ingeniería, para la transformación cultural e integral del ser humano y la sociedad”

#### ÉNFASIS

Artes: música y danzas; Matemáticas aplicadas a las ingenierías, con una perspectiva hacia el cuidado del medio ambiente.

#### LEMA

“Hacia la identidad cultural”.

#### PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- Educar Para La Libertad
- Educar para el desarrollo del pensamiento
- Educar para la convivencia
- Educar para un desarrollo cultural y artístico
- Educar para el respeto al medio ambiente
- Educar para el desarrollo en las ingenierías

#### MISIÓN

El colegio Garcés Navas es una institución educativa de carácter público, que brinda a la comunidad una educación integral, con énfasis en el desarrollo de los valores culturales, sustentados en la formación de un ciudadano, que comprende, asume y se fundamenta en los pilares del carácter, que orientan los procesos pedagógicos implementados desde la educación inicial, primaria, básica secundaria y media

integral, hacia la promoción de las Artes: música y danzas, y matemáticas aplicadas a las ingenierías.

El logro de la misión Garcesiana se basa en el Enfoque Aprendizaje Significativo y Modelo Pedagógico Constructivista, que pretende la formación de personas como sujetos activos, capaces de tomar decisiones y emitir juicios de valor; lo que implica la participación activa de profesores y estudiantes que interactúan para construir, crear, criticar y reflexionar sobre la comprensión de las estructuras profundas del conocimiento.

#### VISIÓN

Para el año 2027 queremos llegar a ser una institución educativa, líder en la localidad de Engativá, enfocados en la formación y promoción de las artes, y matemáticas aplicada a las ingenierías, brindando orientación en la consolidación de los proyectos de vida de nuestros estudiantes y fortaleciendo la apropiación de la identidad cultural, materializada en la proyección de las Artes: música y danzas, y matemáticas hacia las ingenierías, para promover su desempeño en el mundo laboral y su vinculación a la Educación Superior.

#### ENFOQUE

#### VALORES INSTITUCIONALES

El colegio Garcés Navas, toma como referente, los seis pilares de la formación del carácter propuesto por el “Instituto Josephson de U.S.A” y los valores culturales propios de la I.E.D, los cuales se promueven como principios orientados para la formación integral de los estudiantes y además los ha relacionado directamente con las capacidades ciudadanas propuestos por la SED, de esta manera el estudiante del Colegio Garcés Navas IED será:

<p><b>Pilares de la formación del carácter</b></p> <p>Un pilar es un valor asumido como una cualidad que confiere a las cosas, hechos o personas una estimación, ya sea positiva o negativa.</p>	<p><b>Capacidad ciudadana</b></p> <p>Conjunto de conocimientos, actitudes, habilidades y motivaciones que desarrollan el potencial para conocerme, conocer mi contexto, imaginarme su transformación y actuar con otros para transformarlo.</p>
<p><b>Confiabilidad</b></p> <p>Como un aspecto de la capacidad del ser humano para ser íntegro y honesto.</p>	<p><b>Participación y convivencia</b></p> <p>La participación como capacidad en la propuesta de educación para la ciudadanía se relaciona con la definición etimológica partes en acción que denota “la acción de tomar parte”. Es decir, la acción humana de tomar parte de un sistema. Dicha acción se vincula a la existencia de unas habilidades, actitudes y motivaciones para la participación como son: su ejercicio voluntario, la responsabilidad individual y comparativa, mecanismos de expresión, educación e información previa a la acción, atributos sin los cuales es muy difícil participar constructiva y propositivamente.</p>
<p><b>Respeto</b></p> <p>Como la obligación moral que se tiene para reparar las acciones cuando se comete un error de acuerdo a su elección de pensamiento.</p>	<p><b>Identidad</b></p> <p>Se refiere a la capacidad de saber quiénes somos y qué relaciones de pertenencia tenemos con los otros y con nuestros contextos. Esta capacidad implica reconocimiento y valoración de las condiciones inmanentes al sujeto y su corporalidad; como la etnia, el sexo, la orientación sexual y el resto de características físico-corporales; la valoración de las múltiples identidades contextuales fruto de nuestra ubicación espacial (mi barrio, mi ciudad, mi país, el mundo, Gaia) así como la libertad de opción entre las múltiples identidades grupales fruto de la relación cotidiana con los “otros”.</p>
<p><b>Responsabilidad</b></p> <p>La persona toma o acepta decisiones y asume el resultado de ellas, lo mismo de sus actos no intencionados, buscando el bien común, y procurando que otras personas hagan lo mismo.</p>	<p><b>Dignidad y derechos</b></p> <p>La idea de dignidad humana es el fundamento ético de otro derecho. Los derechos fundamentales consagrados en nuestra constitución y el conjunto de las leyes en una sociedad democrática son normas que deben estar orientadas a la realización de la dignidad humana como valor superior compartido.</p>

<p><b>Justicia</b></p> <p>Es el valor que propende por la equidad entre los seres y sus derechos, es reconocer a cada quien lo suyo.</p>	<p><b>Deberes y respeto por los derechos de los demás</b></p> <p>Los deberes no condicionan, ni son prerrequisito para la garantía de los derechos, y por tanto no son contrarios a la realización de estos. Los deberes no deben entenderse como una limitación a los derechos, sino como una posibilidad de comprometer esfuerzos para su garantía universal en condiciones de justicia e igualdad para todas las personas.</p>
<p><b>Bondad</b></p> <p>Como una cualidad de las personas que contribuyen a hacer el bien y sus derechos es reconocer a cada quien lo suyo.</p>	<p><b>Sensibilidad y manejo emocional</b></p> <p>Las emociones forman parte de la esencia del ser humano. En nuestras acciones y decisiones diarias el aspecto socio afectivo es un factor determinante de nuestro crecimiento personal y de nuestras relaciones en sociedad. El aspecto socio afectivo involucra la capacidad de identificar y controlar desde nuestra conciencia sensorial las propias emociones, así como la capacidad de construir la intersubjetividad en relación con los otros.</p>
<p><b>Civismo</b></p> <p>Como un valor que propende por el reconocimiento y cuidado de su patria y las personas que la conforman.</p>	<p><b>Sentido de la vida, el cuerpo y la naturaleza</b></p> <p>El sentido de la vida hace referencia a la conciencia de ser vivos; físicos, emocionales, racionales y espirituales. Seres humanos que habitamos un universo vivo donde nuestros pares comparten nuestra esencia humana. Desde nuestras percepciones y emociones el sentido de la vida, la conciencia de lo vital surge de nuestra propia corporalidad.</p>

## PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI

### Objetivos Generales

Integrar a la comunidad educativa para diseñar estrategias que permitan desarrollar las habilidades cognitivas del educando, relacionadas con la comunicación, la convivencia, el arte y la cultura, con el fin de contribuir a la formación de ciudadanos íntegros, ejemplo para el grupo social del contexto en el que esté inmerso y de la sociedad en general.

Desarrollar habilidades cognitivas, sociales y físicas a través de las líneas de profundización en Artes: música y danzas, y matemáticas aplicadas a las ingenierías, así como de las diferentes áreas del conocimiento que permitan el desarrollo integral de los estudiantes, encaminados hacia la vida profesional, laboral, líderes dentro del contexto social actual.

### Objetivos específicos

- ▶ Transversalizar las diferentes áreas del conocimiento a las líneas de profundización.
- ▶ Fomentar la actitud crítica en los estudiantes, que les permita una actitud reflexiva continúa en la construcción del conocimiento.
- ▶ Elevar el rendimiento académico de los estudiantes mediante la implementación de metodologías que lo lleven a obtener un aprendizaje significativo, aplicando la teoría a la práctica y nuevas formas de experimentación.
- ▶ Concientizar a los estudiantes de la necesidad de conservar y enriquecer los valores esenciales de la sociedad para poder ejercer un liderazgo auténtico en la comunidad donde se desarrolla.
- ▶ Desarrollar identidad cultural, a través de las artes, matemáticas, sensibilizando el quehacer humano, académico y de integralidad personal.
- ▶ Motivar en la comunidad educativa, el apoyo continuo en los procesos de enseñanza- aprendizaje con el fin de mejorar la calidad educativa en los estudiantes de la institución.
- ▶ Crear escenarios de participación para que los estudiantes puedan desarrollar sus capacidades artísticas, lúdicas, deportivas y matemáticas.
- ▶ Inculcar en los estudiantes la importancia de las artes: Danza y música como de las matemáticas hacia la ingeniería a través de proyectos institucionales para el desarrollo de las competencias básicas y demás habilidades cognitivas, físicas y sociales.
- ▶ Proporcionar a los estudiantes herramientas básicas, necesarias para que puedan continuar sus estudios en la básica secundaria y en la educación superior y su vida laboral.
- ▶ Establecer vínculos con entidades externas para socializar y mostrar el trabajo realizado en la institución, creando estrategias de cooperación y ayuda mutua, que brinden herramientas para una mejor formación y apropiación del conocimiento.

### SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Los símbolos nacen de la necesidad de los seres humanos para representar los aspectos relevantes del grupo social y el entorno al que pertenecen, el símbolo tiene como objetivo cargar de significación algunos elementos que identifican a la comunidad, con ellos se

logra la identificación de la institución y se consolida la integración e identidad entre sus miembros.

Los símbolos de identidad, deberes, derechos y valores que estos encarnan son:

SÍMBOLO	DERECHO	DEBER	VALOR
1. Escudo 	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ A la identificación.</li> <li>▶ A ser diferente al de otros colegios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Portarlo con orgullo</li> <li>▶ Cuidarlo y respetarlo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Identidad</li> <li>▶ Compromiso</li> <li>▶ Respeto</li> </ul>

SÍMBOLO	DERECHO	DEBER	VALOR
<p>Bandera</p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ A que nos la enseñen y a usarla en actos públicos de la comunidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Cuidarla y respetarla</li> <li>▶ Conocer su significado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Identidad</li> <li>▶ Compromiso</li> <li>▶ Respeto</li> </ul>
<p>Himno</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ A conocerlo y entonarlo con orgullo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Conocerlo</li> <li>▶ Memorizarlo</li> <li>▶ Apropiarse de él.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Identidad,</li> <li>▶ Respeto,</li> <li>▶ Compromiso</li> <li>▶ pertenencia.</li> </ul>
<p>CORO</p> <p>Garcés Navas en tu honor hoy cantamos,  Digno centro de cultura y de paz  En el alma valores llevamos,  Limpia fuente de saber y libertad.</p> <p>I</p> <p>Siempre fieles y honestos seremos,  Nuestro lema respeto y libertad  Una luz de esperanza nos guía  A la meta nos ha de llevar</p> <p>II</p> <p>Estudiantes que luchan y sueñan  y maestros que aman la verdad  la excelencia en tus aulas buscamos,  Nuestras almas dispuestas están.</p> <p>III</p> <p>Sobre el lomo de un viento viajero  Tu grandeza infinita se irá  A conquistar las estrellas del mundo,  ¡Oh Colegio de mi nombre inmortal!</p> <p>Letra:  Nancy Vargas Sanabria–Diana Carolina Erazo–Claudia Patricia Pinzón  Estudiantes 1101 Jornada Tarde</p> <p>Música:  Germán E. Calderón López–Docente de Música–Jornada tarde</p>			

SIMBOLO	DERECHO	DEBER	VALOR
Uniforme	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Los padres lo proporcionan a sus hijos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Portarlo con orgullo</li> <li>▶ Cuidarlo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Identidad</li> <li>▶ Compromiso</li> <li>▶ Respeto</li> <li>▶ Aseo Personal</li> </ul>
Carnet estudiantil	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ A la identificación</li> <li>▶ A ser reconocido como miembro de la comunidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Intransferible</li> <li>▶ Portarlo</li> <li>▶ Cuidarlo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Identidad</li> <li>▶ Compromiso</li> <li>▶ Responsabilidad</li> </ul>

## UNIFORME

El uniforme es un símbolo de identidad del Colegio y como tal representa el compromiso del estudiante para con la institución. Además, significa igualdad de derechos y no discriminación entre los estudiantes e incluye una sana economía en el hogar.

El uniforme debe ser utilizado todos los días de clase, en los actos programados por el Colegio y cuando se represente a éste individual o grupalmente. Se prohíbe su uso en actividades que no involucren la representación del Colegio fuera de éste.

Presentarse sin el uniforme o con él incompleto, restringirá la participación del estudiante en actos comunitarios o de representación y dará lugar a un llamado de atención consignándose por escrito en el observador del estudiante a través del director de grupo; el uniforme de educación física es para ser utilizado solamente el día correspondiente a actividades deportivas, recreativas y culturales o cuando así se determine comunitariamente.

El uniforme se debe portar en forma adecuada y acorde con los modelos establecidos.

Sólo se permite un uso muy moderado del maquillaje, no uso de accesorios y objetos que perjudiquen la salud y buen desempeño en las actividades escolares y menos que se conviertan en un peligro o vulnere la integridad personal del estudiante.

Para el caso de estudiantes nuevos, el plazo máximo para portar el uniforme completo es de 30 días calendario a partir de la matrícula.

### Uniforme deportivo

#### TODOS

Sudadera: Pantalón azul índigo, bota recta, chaqueta del mismo color y material, con línea blanca y roja horizontal, escudo del Colegio estampado en el lado izquierdo, camiseta bicolor blanca con azul, cuello redondo azul y franja roja en la mitad con el escudo de la institución estampado en la izquierda y pantaloneta azul, tenis de color blanco, medias blancas, no baletas. El uniforme de Educación Física debe ser de acuerdo con el modelo seleccionado por el Colegio. En el caso de la asignatura de Danzas, la ropa de trabajo será determinada por el docente a cargo, previo aval de la Rectoría y será la adecuada para la ejecución misma de la Danza.

Zapatos deportivos de color blanco, negro o azul oscuro.

### Uniforme de diario:

#### TIPO A

Saco azul índigo con el escudo del Colegio estampado, jardinera a cuadros con presnes según modelo, media-media o media pantalón blanca y zapatos negros. La jardinera debe usarse a la altura de la rodilla. Zapato colegial negro.

## TIPO B

Saco azul indigo con el escudo del Colegio estampado, pantalón azul oscuro en lino o poliéster, bota recta, camisa blanca y zapatos negros. El pantalón de diario y la sudadera deben vestirse a la cintura. El uniforme se debe confeccionar según el modelo adoptado por el Colegio, del mismo color y material. Zapato colegial negro. Durante la permanencia y en las actividades programadas por la institución, los estudiantes deben usar el uniforme del Colegio con dignidad y respeto.

### Preescolar

Delantal azul rey con puño y cuello blanco según modelo. Sin adornos o accesorios adicionales. Zapato colegial negro.

### OPCIONAL PRIMARIA A GRADO DÉCIMO:

Chaqueta color azul según modelo, previamente elegido por la comunidad Garcésiana.

### OPCIONAL PARA GRADO UNDÉCIMO:

Chaqueta según color y modelo previamente elegido voluntariamente por los estudiantes y acudientes del mismo grado y avalado por la Institución. Uniformé

El uniforme es un símbolo de identidad del Colegio y como tal representa el compromiso del estudiante para con la institución. Además, significa igualdad de derechos y no discriminación entre los estudiantes e incluye una sana economía en el hogar.

El uniforme debe ser utilizado todos los días de clase, en los actos programados por el Colegio y cuando se represente a éste individual o grupalmente. Se prohíbe su uso en actividades que no involucren la representación del Colegio fuera de éste.

Presentarse sin el uniforme o con él incompleto, restringirá la participación del estudiante en actos comunitarios o de representación y dará lugar a un llamado de atención consignándose por escrito en el observador del estudiante a través del director de grupo; el uniforme de educación

física es para ser utilizado solamente el día correspondiente a actividades deportivas, recreativas y culturales o cuando así se determine comunitariamente.

El uniforme se debe portar en forma adecuada y acorde con los modelos esta

## EQUIPO DIRECTIVO

### RECTOR

GUSTAVO ALMANZA CASTAÑEDA

### COORDINADORES

CLARA FERNANDA REYES BETANCOURT

MILEIDY SAENZ SUAREZ

ANGELA LILIANA URREGO PEÑA

AURA LUCY ALVAREZ GALAN

JULIAN ARLEY BELTRAN ACUÑA

(Docente enlace Articulación de la Media)

### ORIENTADORES Y DOCENTES DE INCLUSIÓN

#### ORIENTADORAS

MARIA EDILSA ALFONSO VILLAMIL

ANGELA DEL PILAR RODRIGUEZ CUSGUEN

GLORIA STELLA FORERO FRESNEDA

JIMENA VERGA GARNICA

#### INCLUSIÓN

NYDIA CONSTANZA MENDOZA CASTRO

YOBANA GRACIELA AREVALO CRISTANCHO

### DOCENTES JORNADA MAÑANA

#### PREESCOLAR

NUBIA ASCENETH URIBE RICO

SONIA MIREYA FARIETA CALCETO

ANDREA SANCHEZ CASALLAS

IRMA YOLANDA CARRANZA MARYTNEZ

#### PRIMARIA

JAVIER DURAN BARBOSA

ANA CELIA PEÑUELA GONZALEZ

NANCY RODRIGUEZ BELTRAN MARGARITA

LOPEZ ROJAS MARIELA SANABRIA MEJIA

MARIA JOSEFA LOZADA CASTELLANOS

MARCELA FARIAS GOMEZ

MARTHA NUBIA FONSECA HUERTAS

ANGELICA MARIA PEREZ GALVIS

ANA YOLANDA LUNA FIGUEROA

MARYSOL BARRERA SUAREZ  
ANGIEE PAOLA BUITRAGO GAMBA

**BACHILLERATO**

MARTHA CECILIA TAPIAS TORRES  
Sociales

LUZ ANGELA MARTINEZ JIMENEZ  
Sociales

YEIMY FRANCEDY GONZALEZ RAMIREZ  
Sociales

MARTHA ISABEL LEGUIZAMON ALARCON  
Sociales

CESAR AUGUSTO ENCISO LUQUE  
Ciencias Sociales

OLGA LUCIA MORENO RINCÓN  
informática

ALEJANDRA SOFIA SIERRA OLARTE  
Ciencias

EDGAR RAMIREZ AMADO  
Ciencias

LUIS JOSE MORA GARCIA  
Matemática

HARYDIANA PEREZ HUERTAS  
química

RENE HERNAN LOPEZ CUFÍÑO  
Matemática

CLAUDIA HELENA BENITEZ NIETO  
Matemática

LEIDY MILENA ABRIL PERILLA  
Matemática  
Ed. Física

LIBARDO RUBIO GUZMAN  
Ed. Física

CARMENZA SABOGAL PADILLA  
Artística

CARMEN JULIA VELANDIA MORENO  
Humanidades

ANSHELA MARIA PEREZ MORENO  
Humanidades

ELIZABETH LAMBRAÑO CACERES  
Humanidades

MÓNICA ALEXANDRA SANCHEZ LUGO  
Humanidades

LILIAN PATRICIA ORTIZ PERENGUEZ  
Humanidades

**DOCENTES JORNADA TARDE**

**PREESCOLAR**

JENNY ROCIO FERIA CASTAÑEDA  
ANDREA ZULIMA RODRIGUEZ PARDO  
LUZ ENEIDA MARIN ALVAREZ  
CONSUELO DEL PILAR PORRAS GRIMALDOS  
LUZ ESPERANZA PÉREZ GONZALEZ

**PRIMARIA**

BLANCA LUCIA MATEUS VIRVIESCAS  
PABLO CESAR LOZANO HERNANDEZ  
LUZ MARINA CORDERO DÍAZ  
JENNY CAROLINA ACOSTA VELASQUEZ  
GLORIA HILDA SANCHEZ DE PEÑA  
SERGIO CIFUENTES FAJARDO  
FABIO ARMANDO PARDO VIVAS  
SONIA ESPERANZA CAJAMARCA RODRIGUEZ  
PAULINA PALACIOS PARRA  
LEIDY VIVIANA VARGAS SALAMANCA  
MARIA EDELMIRA VELA NARANJO  
LUIS ENRIQUE PEÑA BAEZ  
KATHERINE DAISY RIVERA DÍAZ

**BACHILLERATO**

EDWIN ROLANDO PIRACOCA  
Sociales

FERNANDO CALDERON VÁSQUEZ  
Sociales

ANDRÉS MAURICIO PAEZ OCHOA  
Sociales

RAMIRO NEIZA GUALTEROS  
Sociales

CARLOS ALBERTO CASTILLO RIVERA  
Sociales

LAURA MARIA CUESTA CUESTA  
Física

VICTORIA DE JESUS VALVUENA VARGAS  
Ciencias

## Colegio Garcés Navas IED

JAVIER HERNADO SANDOVAL BETIN  
Química

MARCO BENICIO ARCINIEGAS ORJUELA  
Matemática

JULIAN ARLEY BELTRAN ACUÑA  
Matemática

FERNANDO IBAÑEZ RINCÓN Matemática

JORGE ISAAC LATORRE LEAL Informática

HELDER DARIO TINJACA MARTINEZ  
Ed. Física

CRITHIAN GIOVANNY PACHON VARGAS  
Ed. Física

JEISSON FABIÁN BERNAL AFRICANO  
Artística

RICARDO RENDY RAMIREZ MUÑOZ  
Humanidades

EDY CRISTINA DEVIA LOZANO  
Humanidades

YANETH PATRICIA GALEANO VALENZUELA  
Humanidades

IVONNE GARCÍA RODRIGUEZ  
Humanidades

VICTOR MANUEL HUERTAS ÁNGEL  
HUMANIDADES

### DOCENTES EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR

ROSA ELVIRA PINTO PIÑEROS

SEBASTIÁN ANDRÉS MORENO SOTELO

### DOCENTES ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA

CLAY OMAR MARTINEZ BARBOZA  
Ingeniería

PROFESOR VÍCTOR HUERTAS,  
Humanidades

SANDRA PATRICIA BONILLA ANGARITA  
Danzas

NEILA MARGARITA MEDINA VERGARA  
Música

MADRIGAL GONZALEZ JAVIER  
Música

FREDY ALBERTOI PARRA GUERRA  
Danzas

### EQUIPO PERSONAL ADMINISTRATIVO

SECRETARIA ACADÉMICA  
ALICIA LÓPEZ MARTINEZ

FINANCIERO  
OSCAR LEONARDO OSORIO HERNANDEZ

ALMACEN  
CONSUELO TRASLAVIÑA ESPITIA

BIBLIOTECA  
JOSE NELSON DONCEL QUINTERO

SECRETARIA DE RECTORÍA  
CECILIA GONZALEZ BERNAL

AYUDAS DIGITALES  
LIBIA ESPERANZA SALAS AYALA

## Capítulo II fundamentos

### 1.FUNDAMENTO LEGAL

La Constitución Política de Colombia en los artículos pertinentes a los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre Colombiano y en su Artículo No. 13 el cual establece la igualdad ante la ley, de tal manera que la convivencia escolar se convierta en un instrumento que garantice el cumplimiento del Manual de Convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa, sin ningún tipo de discriminación; el artículo 41 define que “Todas las instituciones de educación, oficiales

o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución”. Y en el artículo 68 que establece que los padres de familia tendrán derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos menores.

La Ley General de Educación, que establece los fines y objetivos de la Educación Colombiana y que ordena en su artículo N° 87 la estructuración de un Manual de Convivencia.

La sentencia de la Corte Constitucional N° 492 del año 1992 afirma con respecto a la educación que: “Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comparte exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se someta a las condiciones para su ejercicio como sucede en el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias tales conductas” Sentencia de la Corte Constitucional N° 519 de 1992: “ Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado hasta la culminación de los estudios, sin embargo, la Institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto a que causa perjuicio a la comunidad educativa impidiéndole a la institución alcanzar los fines que le son propios”.

Decreto N° 1108 de 1994. En el capítulo III (que prohíbe a todos los integrantes de los establecimientos educativos del país estatales y privados, el porte consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas).

La ley 1098 de Infancia y Adolescencia de 2006.

Resolución N° 4310 de 12 de septiembre de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Decreto 1860, reglamentario de la Ley

115 en cuanto a aspectos pedagógicos y organizacionales generales del plantel educativo.

Resolución 2343 del 5 de junio de 1996, por la cual se dictan normas referentes a los lineamientos curriculares para logros e indicadores de logro. Ley 715 de diciembre 15

de 2001, por la cual se dictan normas para la organización del Servicio Educativo.

Decreto N° 1850 del 13 de agosto de 2002, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal.

Resolución 4310 del 12 de septiembre de 1996, que establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio. Resolución 3612 de diciembre de 2010.

Decreto N° 3020 del 10 de diciembre de 2002, mediante el cual se establecen criterios para organizar las plantas de personal Docente y Administrativo.

Decreto 1290 de 2009, en el que se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Ley 1620 de marzo 15 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 por los cuales se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Este manual adopta las sentencias que hacen referencia a los siguientes temas:

- ▶ Debido proceso disciplinario: Art 29 de 2001. T-1233 de 2003-T361 de 2003 - T-264 de 2006
- ▶ Derecho al libre desarrollo de la personalidad: CU 641 y CU 642-037 de 1995
- ▶ Presentación personal: T-23 de 2010
- ▶ Concurrencia de padres de familia: T-366 de 1996.

REFERENTES NORMATIVOS NACIONALES		
FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCION DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
Ley 115 de 1994	Congreso de Colombia	En el artículo 77 indica que los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones se debe tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 115, 1994)
Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal	Congreso de Colombia	los Artículos 518 a 521, definen los procesos restaurativos como aquellos en los que la víctima y el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo, el cual es definido como un acuerdo para atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes para lograr la reintegración de las víctimas y del infractor en la comunidad, con el objetivo de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad (Ley 906, 2004).
Ley 1098 de 2006 Ley de infancia y adolescencia	Congreso de Colombia	En el Artículo 43 señala que Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...) Por otro lado, el Artículo 139 establece que, al tratarse de personas menores de edad, debe aplicarse la justicia restaurativa. El Artículo 140 menciona que las medidas correctivas deben tener carácter pedagógico, específico y diferenciado, así como, el proceso debe garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Ley 1098, 2006)
Ley 1620 de 2013	Congreso de Colombia	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.  Menciona la necesidad de implementar acciones restaurativas para la atención de situaciones tipo II, que conlleven a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo (Ley 1620, 2013).

Ley 1761 de 2015	Congreso de Colombia	El Artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes (Ley 1761, 2015)
Decreto 166 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá	Desarrolla la Política Pública Distrital de Mujer y equidad de género como “el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la Sociedad” (Decreto 166, 2010).
Decreto 1965 de 2013	Presidencia de la República	Menciona de manera explícita e implícita a la incorporación de prácticas restaurativas en la escuela. En el artículo 41, que trata sobre los protocolos de los establecimientos educativos, su finalidad, contenido y aplicación, expresa que las instituciones educativas deben generar estrategias pedagógicas que contribuyan a la gestión pacífica de conflictos y el fortalecimiento de una ciudadanía respetuosa de los derechos humanos. Específicamente, el numeral 4 de dicho artículo, menciona que una de las acciones que se deben definir en los protocolos son “Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa” (Decreto 1965, 2013), además, el artículo 42 de dicho decreto, menciona que la solución que se brinde a los casos o situaciones Tipo I deberá estar “... encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación”. El artículo 43 invita a incluir, en las situaciones Tipo II no solamente a las dos partes en conflicto, sino a su núcleo familiar ampliado, parte esencial de las prácticas restaurativas, además que se deben “Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Finalmente, el artículo 44, respecto al protocolo de atención a las situaciones Tipo III menciona que se debe garantizar protección a la persona ofendida, al ofensor y a las personas que igualmente hayan podido salir afectadas por el suceso ocurrido, es decir, desde el decreto se comprende que un evento de daño afecta a la comunidad y por tanto esta debe estar incluida en todo el proceso de reparación y garantía de no repetición.

Decreto 062 de 2014	Alcaldía Mayor de Bogotá	Desarrolla la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital (Decreto 062, 2014)
Resolución 800 del 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá Secretaría de Educación	Se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 – 2024 en la Secretaría de Educación Distrital (Resolución 800, 2015)
	Congreso de Colombia	El Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en su artículo 1 crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Dicho Sistema está conformado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD) y enfatiza en medidas restaurativas y reparadoras, y pretende alcanzar justicia no solo con sanciones retributivas (Acto legislativo 01, 2017)

## CAPÍTULO III: CONCEPTOS BÁSICOS

Normas generales de la convivencia

### ARTÍCULO 1. ACUERDO SOBRE LO FUNDAMENTAL.

- ▶ Del Colegio, en los horarios estipulados. Buen trato entre todos los miembros de la comunidad.
- ▶ Diálogo como primera instancia en solución de conflictos (Saber escuchar y saber hablar).
- ▶ Cuidado del entorno. Pacto por el tesoro, reflejado en el respeto por lo público y lo privado.
- ▶ Reconocimiento de la autoridad representada por los docentes, directivos docentes y Gobierno escolar
- ▶ Presentación personal adecuada en todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ▶ Cumplimiento y puntualidad de la jornada laboral por parte de los docentes y del horario de clases por parte de los estudiantes.
- ▶ Cumplimiento de los padres de familia con citaciones y requerimientos Apoyo permanente de los padres de familia en el proceso educativo de los estudiantes.
- ▶ Cumplimiento de los compromisos adquiridos por cualquiera de los estamentos.
- ▶ Respeto de las normas institucionales.
- ▶ Aplicación de las normas sobre conducto regular y debido proceso.
- ▶ Garantía del derecho a la educación que no puede ser vulnerada con la exclusión de los estudiantes de actividades curriculares

programadas, ni por decisión del estudiante o padre de familia.

- ▶ Calidad y cumplimiento en la prestación del servicio educativo a los estudiantes, de forma permanente y acorde con los cronogramas establecidos

### Horario escolar

#### 1. JORNADA MAÑANA

- ▶ Preescolar:  
De 6:10 a.m. a 11:50 a.m.
- ▶ Básica Primaria:  
De 6:30 a.m. a 11:30 a. m.
- ▶ Básica Secundaria y Media De 6:15 a.m. a 12:15 p.m.

#### 2 JORNADA TARDE

- ▶ Preescolar  
De 12:10 p.m. a 5:50 p.m.
- ▶ Básica Primaria:  
De 12:30 p.m. a 5:30 p.m.
- ▶ Básica Secundaria y Media  
De 12:30 p.m. a 6:30 p.m.

#### 3. HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

El horario de atención a los padres de familia serán los días miércoles así:

- ▶ Jornada Mañana: Primera infancia, Primaria y Bachillerato 6:15 a.m. – 6:55 am.

- ▶ Jornada Tarde: Primera infancia: Miércoles 5:30 pm a 6:10 pm Primaria: Miércoles: 5:30 p.m. a 6:30 p.m.

- ▶ Bachillerato: Miércoles 5:50 p.m. – 6:30 p.m.

Parágrafo 1: De acuerdo con las disposiciones emanadas desde la SED para apoyo en programas de orden distrital como Primera Infancia, el horario de Preescolar está sujeto a ajustes.

Parágrafo 2: Los estudiantes serán atendidos en la Institución ÚNICAMENTE en el horario que corresponda como se indica en el parágrafo anterior. Los estudiantes no deberán permanecer dentro de la institución en horarios que no les corresponda, exceptuando casos especiales como Servicio Social, Educación Media Fortalecida, Programas de Apoyo, Semilleros Artísticos y aquellos que mediante justificación escrita avalada y firmada por quien los convoca y/o el director de curso con el visto bueno de Rectoría y/o Coordinaciones.

Después de las horas establecidas la coordinación de nivel hará registro del ingreso de los(las) estudiantes que lleguen tarde. La institución no asumirá responsabilidades legales por el incumplimiento de este horario, los riesgos que corra el estudiante por el incumplimiento del horario a la entrada y salida de la Institución, serán responsabilidad del padre de familia y/o acudiente. Se exceptúan del incumplimiento del horario los estudiantes que presenten justificación con los debidos soportes.

## ARTÍCULO 2. CONCEPTOS GENERALES

### CONVIVENCIA

Es entendida como la capacidad de las personas de vivir con otras (convivir), en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros. La convivencia es un aprendizaje, se enseña y se aprende a convivir. Por ello, la Convivencia Escolar, es la particular relación

que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, sostenedores.

### EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Es un referente ético de nuestra realidad convivencial, es decir, representa el ideal de desarrollo social por el cual se orienta la comunidad educativa. Ser consecuentes con lo que sentimos, buscamos y construimos,

significa lograr interiorizar y concienciar la pedagogía de la convivencia.

El Manual de Convivencia es la representación práctica de las normas que como sociedad acordamos, para el mejor funcionamiento de la comunidad educativa y para el desarrollo de las expectativas colectivas; estas normas tienen su expresión en la ley, máximo principio del orden establecido por la sociedad.

Se conciben como aquellos principios propios de un grupo específico, generador de valores éticos y morales; entendidas como los convenios civiles que sirven para delimitar las acciones y los eventos de dicho grupo, que se revierten sobre sí mismos y condicionan sus acciones individuales y culturales, lo que los hace sujetos de la voluntad general, que respeta su criterio, pero que antepone el interés comunitario.

La expresión de estas normas generales, que están hechas para garantizar la convivencia, se plasman en acuerdos, dando paso a la legislación; entonces tenemos que los individuos se convierten, a través de sus derechos y deberes, en legisladores de su propio comportamiento, frente a sí mismos y frente a su grupo.

El Reglamento escolar o Manual de Convivencia es la expresión de las normas que el Gobierno Escolar legaliza; pero ellas no son otra cosa que los comportamientos concertados que aportan identidad y posibilitan el sentido de pertenencia.

De acuerdo con el Artículo 39 (DECRETO 1965). Se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más

miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
4. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalar de pelo, entre otras.
5. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
6. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
7. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
8. Agresión electrónica. Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
9. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda

conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

10. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
11. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
12. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
13. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos,

y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

14. Indisciplina: Entorpecer, dificultar, impedir e interrumpir los procesos formativos individuales y colectivos.

### Indisciplina

Entorpecer, dificultar, impedir e interrumpir los procesos formativos individuales y colectivos.

### Daños en muebles y enseres

daño o alteración de cualquiera de los espacios o recursos institucionales.

### Fraude, Falsificación y suplantación

copia y fraude en cualquier tipo de documento o evaluación, la falsificación y suplantación de los mismos, son actos que empañan el buen nombre de la institución y atentan contra los valores que se construyen desde el proyecto educativo.

### Calumnia y amenaza

Atentar contra la dignidad de las personas de la comunidad educativa implica desconocer su valor como seres humanos; acciones que maltratan su buen nombre, que coartan o presionan sus comportamientos, no pueden legitimarse.

### Encubrimiento

La lealtad al amigo o al grupo no debe entenderse como un asumir responsabilidades que no le pertenecen en casos de dificultad, ni como silencio por temor a ser rechazado o amenazado. Cada miembro de la comunidad debe responsabilizarse de sus actos sin importar qué consecuencias pueda traer.

### Violencia escolar

El maltrato escolar se define como cualquier acción u omisión intencional, en forma física, verbal, social o psicológica, realizada de manera escrita, a través de cualquier medio tecnológico o cibernético en contra de cualquier integrante del Colegio Garcés Navas

I.E.D. Esta puede ir dirigida hacia estudiantes, profesores(as), o propiedades. Estos actos tienen lugar en instalaciones escolares (aula, patio, baños, pasillos, cambios de clase, etc.), en los alrededores de la institución y en las actividades extraescolares.

- ▶ Los actos de violencia siempre van dirigidos a una misma persona.
- ▶ Los actos de violencia se dirigen a diferentes personas.
- ▶ Las agresiones son en un periodo de tiempo prolongado.
- ▶ El acoso se da entre compañeros(as) de escuela.
- ▶ La violencia puede darse de estudiante maestro (as) y viceversa o entre estudiantes.

**Tipos de violencia escolar**

La violencia tiene diversas formas de manifestarse que dependerán en gran medida de la situación en que se presente.

- ▶ Física: Incluye patadas, empujones, golpes con las manos, escupir, mordiscos y cualquier agresión que atente contra la integridad corporal de la persona, así como acciones humillantes.
- ▶ Verbal: Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anormal visible, una singularidad del habla o de la conducta.
- ▶ Social: Es una forma de discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima. Se puede manifestar ignorando a la niño, niña o joven acosado, negándole el saludo, aislándolo o generando rumores que afecten su imagen.
- ▶ Psicológico: Se refiere al acecho, a los gestos de desagrado, desprecios o agresividad dirigidos a la víctima”.
- ▶ Escrita: Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anormal visible, una singularidad

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Policía Nacional	Línea integral 123	Cuadrante No. 52 - Cel. 300 202 0744 Cai: 229 5058 Villas de Granada Estación Engativá: Cr. 112 A N° 77A-30
Fiscalía General de la Nación- Unidad de Infancia y Adolescencia	Delitos contra menores	018000 816999 - 570 2072 437 7630
Policía de Infancia y Adolescencia	Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)	Calle 14 N° 62-70 - Tel. 315 93 85 Cels. 350 300 29 66 - 310 568 30 49

<p>Comisaría de Familia</p>	<p>Cuenta con 36 comisarías de familia distribuidas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ 21 comisarías de Familia diurnas con horario de 7:00 a.m. - 4:00 p.m.</li> <li>▶ 10 comisarías de Familia Semipermanentes con horarios de 7 am a 11 pm.</li> <li>▶ 2 comisarías de familia que atiende las 24 horas en las localidades de Engativá y Mártires.</li> <li>▶ 1 comisarías Rural en la localidad de Sumapaz.</li> <li>▶ 2 Comisarías Móviles de apoyo y actividades de prevención</li> </ul>	<p>Tel. 442 49 96 Línea gratuita: 01 8000 127 007</p>
<p>ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</p>	<p>Maltrato Infantil, violencia sexual para menores de 14 años</p>	<p>Línea de prevención de violencia sexual :01800011244 <a href="https://www.icbf.gov.co">https://www.icbf.gov.co</a></p>
<p>Puesto de salud u Hospital más cercano</p>	<p>Infancia saludable</p>	<p>Carrera 32 12-81 Tel 3649090</p>
<p>Bomberos</p>	<p>Protección a la comunidad, asesorando e informando a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios.</p>	<p>calle 20 # 68 A- 06 TEL. 3822500</p>
<p>Cruz Roja</p>	<p>Promueve en los niños y niñas la orientación de su proyecto de vida encaminado a la solidaridad y la prevención, mediante procesos pedagógicos y de aprendizaje vivencial basados en los principios del Movimiento.</p>	<p>Av. Carrera 68 # 68 B -31 Bogotá</p>

Medicina Legal	tención integral y programas de atención a niños, niñas y adolescentes.	Calle 7A No. 12A- 51, Bogotá, Colombia Teléfonos: PBX (571) 406 9944 ó (571) 406 9977 Líneas gratuitas desde cualquier lugar del país:018000-914862
Ministerio del Interior y de Justicia	Trata de personas	018000522020 <a href="https://www.mininterior.gov.co/">https://www.mininterior.gov.co/</a>
Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	Pornografía infantil	018000912667 <a href="https://www.enticconfio.gov.co/taxonomy/term/1726">https://www.enticconfio.gov.co/taxonomy/term/1726</a>
Fiscalía General de la Nación	Violencia sexual	018000816999 <a href="https://www.fiscalia.gov.co/colombia/">https://www.fiscalia.gov.co/colombia/</a>
IVIM- El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual	Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil, violencia sexual.	teléfono 6621111 Ext 6030 En cada localidad se encuentra un centro de atención.
SISVECOS- El subsistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida	Sistema de Vigilancia epidemiológico de la conducta suicida.	Teléfono 6621111 Ext 6008 En cada localidad se encuentra un centro de atención.
AIVAS- El Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual	Atención a víctimas de violencia sexual.	Carrera 33 N°18- 33 Bloque B Piso 4 Puente Aranda Línea gratuita 0180001270007

<p>CESPA - lugar donde los adolescentes deben permanecer por unas horas antes de ser conducidos a un hogar preventivo</p>	<p>Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes</p>	<p>Calle 12 N.º 30 -35 Piso 3 Teléfono 4377630 <a href="https://www.icbf.gov.co/mensaje_de-confirmacion-pqrs">https://www.icbf.gov.co/mensaje_de-confirmacion-pqrs</a></p>
<p>CENTRO LGTBI- Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género.</p>	<p>Asuntos para estudiantes con una sexualidad e identidad de género diversa</p>	<p>3384616 lgbt@sedbogota.edu.co</p>
<p>Profamilia. Organización privada sin ánimo de lucro que promueve el respeto y el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de toda la población colombiana.</p>	<p>Asesoría en salud sexual y reproductiva y abuso sexual.</p>	<p>Calle 34 #14- 52, 018000110900 Con sedes en todas las localidades</p>
<p>Mujeres que escuchan Mujeres Línea Púrpura es una estrategia entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud en el marco del Sistema de Protección Integral a la mujer.</p>	<p>Asesoría psicológica para mujeres en situación de abuso y vulnerabilidad de derechos.</p>	<p>Carera 8 N.º 10-65 Tel: +57 (1) 381-3000 018000112137</p>

## CAPÍTULO V: PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### ARTÍCULO 1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El Colegio “Garcés Navas” con su proyecto educativo Lema “Las Artes y la Ingeniería, para la transformación cultural e integral del ser humano y la sociedad” pretende que el estudiante sea una persona líder, actor de su propio proceso educativo, que desarrolle el pensamiento crítico para la apropiación de diversos conceptos, capaz de interactuar con los demás. Se caracterice por ser reflexivo, autónomo, respetuoso, responsable, confiable, bondadoso, justo,

espiritual, honesto, puntual, tolerante, con actitud cívica, sentido de pertenencia, afectivo e integral, comprometido con la institución, por una mejor calidad de vida, que redunde en su entorno. Así mismo, que desarrolle la capacidad de valorar su propia cultura y reconocer la existencia de otras; con habilidades sociales que le faciliten la adaptación al medio cultural y óptimo desempeño en las relaciones interpersonales.

### ARTÍCULO 2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

**Definición** La palabra derecho proviene del término latino *directum*, que significa “lo que está conforme a la regla”

**Derechos Fundamentales.** (Contemplados en la Constitución Política de Colombia): “Los derechos constitucionales fundamentales no son absolutos. Encuentran límites y restricciones en los derechos de los demás, en la prevalencia del interés general, en la primacía del orden jurídico y en los factores de seguridad, moralidad y salubridad de los servicios públicos, que no pueden verse

sacrificados en aras de un ejercicio arbitrario o abusivo de las prerrogativas individuales”

- ▶ A la vida.
- ▶ A la educación
- ▶ A la salud.
- ▶ A la protección y formación integral.
- ▶ A la libertad y sus diferentes manifestaciones, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
- ▶ Al reconocimiento de la personalidad jurídica.
- ▶ A la libertad de Enseñanza, Aprendizaje, Investigación y Cátedra.

- ▶ A la libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.
- ▶ A la reunión y manifestación pública y pacífica.
- ▶ A la familia.
- ▶ A la igualdad de género.

El derecho-deber a la educación es un principio constitucional inalienable, que el proyecto educativo asume en su total dimensión; sin embargo, el estudiante es el primer y más importante responsable de que este derecho sea una realidad, en la medida en que es él el protagonista de su proceso de formación y el de sus compañeros.

**Derechos de los Estudiantes:** Los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Distrital “Garcés Navas”, deberán recibir una formación integral en las dimensiones, afectiva, ética, cognitiva, estética, espiritual, sociopolítica y comunicativa preservando el bien común y los principios institucionales, por consiguiente, ellos tendrán derecho a:

1. Ser tratado con respeto y sin discriminación alguna por razones de origen étnico, cultural o lingüístico, religión, situación socioeconómica, de discapacidad o desplazamiento forzado,

sexo, identidad de género y orientación sexual (Ley 1620 de 2013)

2. Que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal; no siendo sometido a tratos degradantes que menoscaben su integridad. Tampoco podrá ser objeto de castigos físicos, morales y psicológicos.
3. Que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
4. Que la institución guarde reserva sobre su información personal y familiar; sin perjuicio de la comunicación inmediata a las autoridades competentes en caso de ser requerido formalmente.
5. Conocer el resultado de las evaluaciones de las diferentes áreas y asignaturas en cada periodo académico, con posibilidad de objetarlo, antes de ser entregado a la Coordinación Académica. Que se le tengan en cuenta las excusas justificadas por ausencias, firmadas por entidades de salud y/o padres de familia o acudientes y así poder presentar las evaluaciones y trabajos pendientes. Realizar actividades de recuperación y complementarias con el fin de superar los logros no alcanzados.
6. Someter las actuaciones de los estudiantes a los procedimientos establecidos y brindar la oportunidad de ser oídos en descargos e interponer los recursos previstos en el presente Manual.
7. Recibir el reconocimiento público y/o privado cuando se haga merecedor del mismo por sus actuaciones sobresalientes dentro y fuera de la institución.
8. Recibir orientaciones académicas, éticas y personales de los docentes dentro y fuera de las clases durante la jomada.
9. Ser atendido oportunamente por orientadoras, directivos, docentes, y personal administrativo en caso de necesidad.
10. Elegir y ser elegidos para los cargos que les corresponda según los Estatutos y reglamentos del Colegio y en beneficio de la convivencia.
11. Recibir información de forma oportuna, imparcial, veraz sobre los diferentes estamentos de la institución y a través de los canales dispuestos por ella dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de la información.
12. Ser promovido anticipadamente por la Comisión de Evaluación y Promoción, si cumple con los requisitos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes.
13. Derecho a la rectificación en condiciones de equidad; no habrá censura.
14. Usar adecuadamente los diferentes canales de comunicación existentes en la institución.
15. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales, académicas, científicas y ecológicas.
16. Ser valorado y respetado como persona y miembro de la comunidad.
17. Organizar, dirigir y ser apoyado en trabajos grupales a nivel institucional.
18. Ser acompañado y apoyado en los diferentes procesos formativos y académicos por los padres de familia, docentes y directivos docentes.
19. Contar con los materiales, recursos e infraestructura necesaria para el desarrollo de procesos formativos y académicos.
20. Conocer los contenidos y estrategias de Evaluación al iniciar cada periodo.
21. Preservar su intimidad e integridad, siempre y cuando no afecte la propia vida, ni vulnere los derechos de los demás
22. Contar con un adulto que, a través de la legitimación de la matrícula, asuma la RESPONSABILIDAD de garantizar el derecho a la educación.
23. Expresar, analizar y debatir con toda libertad: opiniones, doctrinas y conocimientos respetando el mismo derecho que tienen los demás, usando

- oportunas, cuando así lo considere necesario, en torno a intereses de su formación y a recibir respuestas oportunas sobre las mismas.
24. Presentar peticiones respetuosas, verbales o escritas, pertinentes y oportunas, cuando así lo considere necesario, en torno a intereses de su formación y a recibir respuestas oportunas sobre las mismas.
  25. Al debido proceso.
  26. Conocer oportunamente los logros a trabajar en el Plan de Estudios y los conceptos valorativos sobre sus avances y dificultades y a ser evaluado con imparcialidad, de acuerdo con la normatividad vigente.
  27. Aprovechar los diferentes servicios que presta el Colegio, previo cumplimiento de los correspondientes requisitos.
  28. Recibir estímulos establecidos por la institución, cuando haya alcanzado logros significativos en las diferentes áreas de desempeño.
  29. Disfrutar de un ambiente sano y saludable que no cause perjuicio a su integridad física
- Deberes de los estudiantes (Corresponsabilidad y compromiso ético y legal). En el momento de la elección del Colegio, los padres deben tener en cuenta el tipo de formación académica y disciplinaria que quieren para sus hijos, de tal manera que, antes de realizar la matrícula, deben informarse completamente sobre las políticas que se tienen reglamentadas y de esta forma los estudiantes conozcan bajo qué normas estarán regidos. Esto implica que, desde el momento de suscribir la matrícula, están aceptando voluntariamente el Manual de Convivencia.

### ARTÍCULO 3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Mantener o evidenciar un comportamiento dentro y fuera de la Institución, acorde con la filosofía y principios Institucionales del PEI LEMA: "Las Artes y la Ingeniería, para la transformación cultural e integral del ser humano y la sociedad"
2. Demostrar respeto hacia sí mismo y hacia los demás mostrando buenos modales y aplicando normas de urbanidad.
3. Contribuir con el aseo de las instalaciones escolares.
4. Presentar peticiones respetuosas, verbales o escritas, pertinentes escolares.
5. Portar impecablemente los uniformes: diario y deportivo, según el horario establecido. La camisa o camiseta según el caso debe llevarse siempre dentro del pantalón o la jardinera, en el aula de clases o en cualquier otro sitio de la Institución o fuera de ella.
6. Utilizar y conservar en forma adecuada los materiales, recursos e infraestructura para el desarrollo de los procesos formativos y académicos. En caso de daño, él o los estudiantes responsables del mismo, asumirán los costos de reparación o reposición.
7. Asistir puntualmente, permanecer durante la jornada escolar y participar en todas las actividades programadas en la misma.
8. Propiciar un ambiente que facilite el desarrollo de todo proceso formativo y académico, dentro y fuera de los salones.
9. Tener los textos y útiles escolares necesarios.
10. Evitar el porte de artículos valiosos y dinero (el Colegio no responde por estos).
11. Seguir las orientaciones de los profesores respecto de su aprendizaje y mostrar el debido respeto.
12. Respetar los bienes ajenos
13. Conocer previamente el plan de estudios y participar en las actividades pedagógicas orientadas a su desarrollo.
14. Presentar en las fechas señaladas las evaluaciones, tareas, talleres y trabajos

que sean asignados por los docentes y la Comisión de Evaluación y Promoción.

15. Evitar juegos y actos que pongan en riesgo su vida y la vida de sus compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa, dentro y fuera de la Institución y en salidas pedagógicas.
16. Presentar justificación por las ausencias, firmadas por entidades de salud y padres de familia o acudientes en un plazo máximo de tres días posterior a la ausencia para poder presentar las evaluaciones y trabajos pendientes.
17. Portar permanentemente la Agenda y el carnet y presentarlo cuando sea necesario.
18. Comunicar de manera oportuna, imparcial y veraz sobre toda actividad, decisión y proceso desarrollado en la institución, haciendo entrega de circulares, citaciones, boletines, comunicados y actas a padres de familia, docentes y directivos.
19. Los líderes escolares deben colaborar con acciones en beneficio de la convivencia y funciones que implique su rol dentro y fuera del plantel educativo.
20. Las prendas y accesorios que no estén establecidas dentro del uniforme y que además puedan representar una amenaza para sí mismo y/o para los demás integrantes de la comunidad, no son permitidos dentro de la institución educativa, salvo bufandas y/o guantes del color del uniforme en casos excepcionales de enfermedades respiratorias o extremo frío, los cuales al ingresar al salón deben ser guardados.
21. Cumplir con el uniforme de diario y deportivo de acuerdo al horario que corresponda.
22. Autorregulación: saber comportarse, ubicarse, tomar decisiones por sí mismo sin que afecte las buenas relaciones con los demás.
23. Respetar la expresión, opinión y debate de todos los miembros de la comunidad Educativa.
24. Respetar la intimidad y el buen nombre de las personas, por cualquier medio de comunicación: verbal, escrito, emisora, celular, Internet y otros.
25. La institución cuenta con los teléfonos celulares, Tablets y otros aparatos eléctricos necesarios para desarrollar el proceso educativo, por lo tanto, el uso de estos implementos por parte de los estudiantes es opcional, por lo anterior, el uso de dichos dispositivos es de responsabilidad del estudiante y la institución no se hace responsable por su pérdida o deterioro, los padres serán considerados responsables de los problemas de seguridad que el porte de estos elementos ocasione a sus hijos dentro y fuera del plantel.
26. Acatar y practicar las normas de prevención y seguridad establecidas en la institución.
27. No participar ni promover acciones que afecten de manera negativa el nombre o la integridad de nuestro Colegio o de algún miembro de la Comunidad Educativa.
28. Desarrollar y promover el sentido de pertenencia a la institución, manifestado además en la imagen corporativa de la misma dentro y fuera del Colegio.
29. Rectificar toda información carente de fundamento y veracidad.
30. Propiciar un ambiente que facilite el desarrollo de todo proceso formativo y académico.
31. Promover de manera positiva y asertiva la tolerancia y el respeto en la institución.
32. Utilizar el diálogo como primera instancia y mecanismo inmediato en la resolución de conflictos.
33. Asumir con responsabilidad el rol de estudiante en lo académico y lo convivencial.
34. Conocer y vivenciar las normas pactadas en el presente Manual de Convivencia, manifestándolas a través de todos sus actos.

35. Respetar el ambiente procurando su cuidado y conservación. Esto incluye los recursos naturales.
36. Tratar con respeto y sin discriminación alguna, por razones de origen étnico, cultural o lingüístico, religión, situación socioeconómica, de discapacidad o desplazamiento forzado, sexo, identidad de género y orientación sexual, a todos los miembros de la comunidad educativa, reconociendo para los demás, los mismos derechos que se exige para sí mismo.
37. Los estudiantes deben cumplir con el desarrollo de las diferentes actividades según los criterios pedagógicos orientados por cada docente en su área, acorde con la temática de cada período, siguiendo el modelo pedagógico del constructivismo y aprendizaje significativo adoptado por el Colegio.

Parágrafo: El Colegio no se hace responsable por la pérdida o hurto de los aparatos eléctricos, tecnológicos o de transporte como las bicicletas, que traigan los estudiantes a la institución.

### ARTÍCULO 3 DERECHOS DE LOS DOCENTES

Son derechos de los docentes

- ▶ Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ▶ Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado al artículo 25 de la Constitución Política y con la Ley laboral vigente.
- ▶ Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo de la institución en asamblea de docentes.
- ▶ Elegir y ser elegido para el Consejo Académico en representación de su área académica, de acuerdo con la ley.
- ▶ Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución, distrito y la nación.
- ▶ Recibir del Colegio los recursos necesarios para el buen cumplimiento de sus funciones.
- ▶ Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la constitución política y la ley.

### ARTÍCULO 4 OTRAS FUNCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### DOCENTES DE PREESCOLAR

##### FUNCIONES ESENCIALES

Competencia: Direccionamiento estratégico y horizonte institucional

Participa en los procesos de seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.

Participa en la construcción de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.

Competencia: Dominio Conceptual

Conoce y domina saberes referidos al desarrollo fisiológico y psicosocial de las niñas y los niños en la etapa de educación inicial para establecer relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Participa en la reflexión y construcción de los currículos para la educación preescolar teniendo en cuenta la realidad contextual y la diversidad.

Articula las áreas de conocimiento de este nivel educativo con el desarrollo de las dimensiones de las niñas y los niños.

Competencia: Planeación y Organización Académica

Planifica los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta la formación

por competencias y el desarrollo integral en las niñas y los niños. Planifica los contenidos y actividades pedagógicas de manera que permiten la participación activa de los estudiantes y el aprendizaje significativo.

Competencia: Didáctica

Elabora material pedagógico y didáctico pertinente para las actividades académicas del nivel educativo.

Construye ambientes de aprendizaje que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.

Establece criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con los contenidos del nivel y el desarrollo del aprendizaje significativo y motivador, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

Selecciona y aplica métodos, procedimientos y medios pedagógicos que contribuyen al desarrollo cognitivo y social de las niñas y los niños, articulado con el PEI.

Competencia: Seguimiento y evaluación del aprendizaje

Toma como referencia para los procesos de evaluación, las competencias de aprendizaje para las niñas y los niños en este nivel educativo, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Elabora instrumentos de seguimiento y evaluación según los objetivos del grado y las competencias del nivel educativo.

Realiza el seguimiento y la evaluación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.

Mantiene comunicación directa con los padres y madres o acudientes de los estudiantes para informarlos sobre su situación personal, social y académica (evaluaciones, disciplina, inasistencias, interacciones con el grupo, entre otros).

Competencia: Apoyo a la gestión académica

Participa en los procesos de matrícula y administración de las carpetas de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.

Elabora boletines de desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación con los padres y su involucramiento en la formación de los niños.

Competencia: Administración de la planta física y de los recursos

Contribuye a que la institución reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias.

Utiliza los recursos tecnológicos y de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica en el aula.

Propone y justifica la integración de nuevos recursos a la institución que potencian la práctica pedagógica en el aula.

Contribuye con la evaluación de los recursos físicos y tecnológicos en función de la articulación de éstos con las prácticas educativas.

Competencia: Participación y convivencia

Promueve la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la escuela de padres.

Participa en la construcción de los acuerdos de convivencia al interior de la institución.

Construye estrategias favorables para la resolución de conflictos entre los niños y niñas, teniendo como referente el Manual de Convivencia de la institución.

Competencia: Proyección a la comunidad

Propone la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.

Vincula en el proceso de enseñanza-aprendizaje el conocimiento del entorno que rodea al estudiante.

Propone y participa en proyectos educativos relacionados con el nivel de educación inicial conjuntamente con las instituciones de la comunidad.

Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los niños y las niñas para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución.

Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los niños y las niñas.

## DOCENTES DE PRIMARIA

### FUNCIONES ESENCIALES

Competencia: Dirección estratégica y horizonte institucional

Participa en los procesos de seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.

Competencia: Dominio Conceptual

Conoce, domina y actualiza saberes referidos a las áreas disciplinares que aspira/ desarrolla.

Conoce los actuales procesos de enseñanza y aprendizaje en el campo de la educación básica primaria y los incorpora en su práctica docente.

Articula los contenidos a los niveles de desarrollo de los estudiantes de este nivel educativo.

Competencia: Planeación y Organización Académica

Planifica los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta la formación por competencias, los referentes de calidad, estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional. Organiza los contenidos y actividades pedagógicas de manera que permiten la participación activa de los estudiantes y el aprendizaje significativo.

Competencia: Didáctica

Elabora material pedagógico y didáctico pertinente para las actividades académicas del nivel educativo.

Construye ambientes de aprendizaje que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.

Establece criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con los contenidos del nivel y el desarrollo del aprendizaje significativo y motivador; de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

Selecciona y aplica métodos, procedimientos y medios pedagógicos que contribuyen al desarrollo cognitivo y social de las niñas y los niños, articulado con el PEI. Prepara actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.

Competencia: Seguimiento y evaluación del aprendizaje

Participa en el proceso de análisis y seguimiento del desempeño escolar de los estudiantes que se desarrollan en los comités de evaluación y promoción. Evalúa teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.

Elabora instrumentos de seguimiento y evaluación según los objetivos del grado y las competencias del nivel educativo.

Realiza el seguimiento y la evaluación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.

Mantiene comunicación directa con los padres y madres o acudientes de los estudiantes para informarlos sobre su situación personal, social y académica (evaluaciones, disciplina, inasistencias, interacciones con el grupo, entre otros).

Competencia: Apoyo a la gestión académica

Participa en los procesos de matrícula y administración de las carpetas de

los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.

Elabora boletines de desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación con los estudiantes y los padres; así como su involucramiento en la formación de sus hijos.

Competencia: Administración de la planta física y de los recursos

Contribuye a que la institución reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias.

Utiliza los recursos tecnológicos y de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica en el aula.

Propone y justifica la integración de nuevos recursos a la institución que potencian la práctica pedagógica en el aula.

Aprovecha y explora continuamente el potencial didáctico de las TIC teniendo en cuenta los objetivos y contenidos de la educación primaria.

Contribuye con la evaluación de los recursos físicos y tecnológicos en función de la articulación de éstos con las prácticas educativas.

Competencia: Participación y convivencia

Promueve la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la escuela de padres.

Participa en la construcción de los acuerdos de convivencia al interior de la institución.

Construye estrategias favorables para la resolución de conflictos entre los niños y niñas, teniendo como referente el Manual de Convivencia de la institución.

Promueve entre los estudiantes la participación en el consejo estudiantil, el gobierno escolar y la personería estudiantil.

Competencia: Proyección a la comunidad

Propone la realización de actividades extracurriculares en la institución que

favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.

Vincula en el proceso de enseñanza-aprendizaje el conocimiento del entorno que rodea al estudiante.

Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.

Competencia: Prevención de riesgos

Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los niños y las niñas para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución.

Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los niños y las niñas.

## DOCENTE DE SECUNDARIA

### FUNCIONES ESENCIALES

Competencia: Direccionamiento estratégico y horizonte institucional

Participa en los procesos de seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.

Competencia: Dominio Conceptual

Domina y actualiza los conceptos que fundamentan el área de conocimiento en la que se desempeña.

Estructura en forma pertinente los conceptos disciplinares en el marco del proceso enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con los referentes de calidad, estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Facilita la reflexión y aplicación práctica de los conceptos disciplinares en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.

Competencia: Planeación y Organización Académica

Planifica los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta la formación por competencias, los referentes de calidad, estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Organiza la enseñanza de nociones disciplinares teniendo en cuenta el aprendizaje conceptual y significativo.

Conoce e informa sobre las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Competencia: Didáctica

Construye ambientes de aprendizaje que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.

Diseña estrategias didácticas que apoyen el desarrollo de la reflexión, integración y aplicación de conceptos disciplinares.

Prepara actividades formativas que permitan relacionar los conceptos disciplinares con las experiencias previas de los estudiantes.

Competencia: Seguimiento y evaluación del aprendizaje

Participa en el proceso de análisis y seguimiento del desempeño escolar de los estudiantes que se desarrollan en los comités de evaluación y promoción. Evalúa teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.

Elabora instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.

Fomenta la autoevaluación en los estudiantes como mecanismo de seguimiento de su aprendizaje.

Diseña e implementa estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones

pedagógicas pendientes de los estudiantes (altos y bajos desempeños). Mantiene informados a los estudiantes y padres de familia o acudientes de la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras).

Competencia: Apoyo a la gestión académica

Participa en los procesos de matrícula y administración de las carpetas de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.

Elabora boletines de desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación con los estudiantes y los padres; así como su involucramiento en la formación de sus hijos.

Competencia: Administración de la planta física y de los recursos

Contribuye a que la institución reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias.

Utiliza los recursos tecnológicos y de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica en el aula.

Propone y justifica la integración de nuevos recursos a la institución que potencian la práctica pedagógica en el aula.

Aprovecha y explora continuamente el potencial didáctico de las TIC teniendo en cuenta los objetivos y contenidos de la educación secundaria y media.

Contribuye con la evaluación de los recursos físicos y tecnológicos en función de la articulación de éstos con las prácticas educativas.

Competencia: Participación y convivencia

Promueve la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la escuela de padres.

Participa en la construcción de los acuerdos de convivencia al interior de la institución.

Construye estrategias favorables para la resolución de conflictos entre los estudiantes,

teniendo como referente el Manual de Convivencia de la institución.

Promueve entre los estudiantes la participación en el consejo estudiantil, el gobierno escolar y la personería estudiantil.

Competencia: Proyección a la comunidad

Propone la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.

Vincula en el proceso de enseñanza-aprendizaje el conocimiento del entorno que rodea al estudiante.

Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.

Competencia: Prevención de riesgos

Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los niños y las niñas para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución.

Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los estudiantes.

## COORDINADOR

### FUNCIONES ESENCIALES

Competencia: Planeación y Organización.

Coordina, participa y acompaña la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan Operativo Anual (POA), del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), y del Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

Apoya el diseño e implementación de mecanismos para la toma de decisiones involucrando la comunidad educativa en relación con los procesos de planeación y dirección de la institución.

Incentiva y pone en práctica estrategias de participación de la comunidad educativa en las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Competencia: Cultura institucional

Apoya el diseño y uso de mecanismos de comunicación entre la comunidad educativa.

Organiza jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para actualizar, evaluar y hacer seguimiento a las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.

Competencia: Gestión estratégica

Lidera y asesora el trabajo con el equipo del personal docente y administrativo para articular y orientar los planes y proyectos inherentes al nivel, ciclo o área de conocimiento de la institución que propicie el cumplimiento del PEI "Las Artes y la Ingeniería, para la transformación cultural e integral del ser humano y la sociedad" y de las rutas de mejoramiento continuo.

Impulsa y desarrolla estrategias de seguimiento, monitoreo y evaluación de las metas y objetivos del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional y usa sus resultados para tomar decisiones institucionales.

Competencia: Clima escolar

Apoya el diseño e implementación de una estrategia para promover un clima armónico en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. Lidera la socialización de las normas de convivencia escolar, implementación de cátedra de paz y armonización de los procesos de conciliación y mediación escolar.

Mantiene un clima de igualdad de oportunidades para todas las personas que se encuentran bajo su dirección.

Apoya el diseño y promoción de actividades curriculares en la institución que motivan a los estudiantes y fortalecen las relaciones en la comunidad educativa.

Competencia: Relaciones con el entorno

Apoya el diseño e implementación de una estrategia para relacionar al establecimiento con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.

Coordina la estrategia de relacionamiento de la institución con padres de familia, autoridades educativas, otras instituciones y el sector productivo.

Competencia: Diseño pedagógico

Orienta, implementa, impulsa ajustes y hace seguimiento al modelo o enfoque pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional.

Coordina la articulación y armonización del plan de estudios para la implementación de los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje, las mallas, los lineamientos y las orientaciones curriculares para las diferentes áreas y grados establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Promueve el desarrollo de estrategias pedagógicas que articulen diferentes áreas, grados y niveles.

Coordina y promueve la implementación y evaluación permanente del plan de estudios y las estrategias pedagógicas que desarrollan las áreas obligatorias, fundamentales u optativas para establecer ajustes de mejoramiento.

Competencia: Seguimiento académico

Identifica fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento académico, a partir de los resultados de la autoevaluación institucional.

Diseña y pone en marcha mecanismos de innovación pedagógica que permitan una mejora constante de los procesos académicos de la institución. Lidera las comisiones de promoción y evaluación del aprendizaje, hace seguimiento del rendimiento y dificultades de los estudiantes, y convoca a padres de familia

para rendir informes individuales sobre el desempeño académico de sus hijos.

Diseña una estrategia de socialización de resultados del ISCE y de las pruebas Saber para crear estrategias de fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes y de las prácticas de aula, y propone planes de mejoramiento a partir de ellas.

Competencia: Prácticas pedagógicas

Diseña, socializa y evalúa el enfoque metodológico de acuerdo con el modelo pedagógico institucional e implementa, a partir de sus resultados, estrategias de innovación pedagógica y didáctica para favorecer el aprendizaje de los estudiantes y el uso articulado de los recursos de la institución y del tiempo escolar.

Presenta al Consejo Académico proyectos para su ejecución que sirvan como política institucional para el aprendizaje significativo de los estudiantes.

Competencia: Gestión de aula

Diseña las matrices de planeación semanal y formato de evaluación para implementar estrategias de apoyo a los docentes para el fortalecimiento de la planeación de clases y evaluación en el aula.

Articula con la Personería Estudiantil y el Consejo Estudiantil su participación y compromiso con un clima de aula democrático y participativo.

Competencia: Apoyo a la gestión académica

Registra e informa a la Rectoría sobre los estudiantes que dejan de asistir al Colegio por incapacidades mayores a 1 semana y los estudiantes que se trasladan por cambios de domicilios o sencillamente no volvieron al Colegio. Coordina el proceso de análisis y ajuste de la matrícula, el archivo académico y la elaboración de boletines de desempeño escolar de los estudiantes.

Apoya el diseño e implementación de estrategias orientadas al mejoramiento continuo de la calidad académica.

Competencia: Administración de la planta física y de los recursos

Informa a Rectoría sobre los problemas de administración y mantenimiento de infraestructura y necesidades específicas de dotación de aulas y espacios académicos y convivenciales.

Solicita los recursos necesarios para realizar los proyectos, foros y jornadas pedagógicas que tenga a su cargo y controla el uso de dichos recursos.

Competencia: Talento humano

Apoya la implementación de la estrategia de desarrollo del talento humano orientada a fortalecer las competencias docentes de los profesores y del personal administrativo.

Realiza inducción a los docentes nuevos que llegan a la institución sobre el PEI, el modelo pedagógico, sistemas de información, proyectos especiales y Manual de Convivencia.

Coordina la implementación del proceso de monitoreo, seguimiento y retroalimentación del desempeño profesional de los docentes y del personal administrativo.

Diseña e incentiva la formulación y desarrollo de proyectos pedagógicos, capacitación docente, mecanismos de participación de los miembros de la comunidad educativa para mejorar y fortalecer la labor docente y administrativa.

Competencia: Participación y convivencia

Garantiza el uso de los mecanismos de comunicación formal de la institución para la relación entre los diferentes miembros de la institución.

Asegura la implementación de estrategias para conocer a los estudiantes y sus familias.

Participa en el comité de convivencia escolar, orienta las mesas de conciliación de estudiantes y de docentes para solución pacífica de conflictos y lidera actividades convivenciales donde se evidencien los derechos humanos, derechos fundamentales y derechos sociales.

Competencia: Proyección a la comunidad

Diseña e implementa acciones para fortalecer el programa escuela de padres y madres.

Coordina la oferta de servicios de la institución para apoyar el desarrollo de la comunidad educativa y el cumplimiento del propósito del PEI. Presenta al Comité Escolar de Convivencia proyectos para su ejecución como política institucional para la convivencia armónica.

Convoca a los padres de familia a talleres para que aporten a las metas institucionales y sean partícipes de la formación integral de sus hijos.

Competencia: Prevención de riesgos

Apoya el diseño e implementación de una estrategia para prevenir posibles riesgos que afectarían el funcionamiento de la institución y el bienestar de la comunidad educativa, de acuerdo con las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Apoya la construcción, actualización e implementación de mapas de gestión del riesgo en la institución y su articulación con el PEI. Lidera la planeación, organización y ejecución de los proyectos transversales contemplados en la ley 115/94 y su incidencia en la formación integral de los estudiantes.

Todas las demás contempladas por la legislación colombiana y aquellas que le asigne su inmediato superior docente.

## DOCENTE ORIENTADOR

### FUNCIONES PRINCIPALES

“En todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

La toma de decisiones personales; La identificación de aptitudes e intereses; La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales La

participación en la vida académica social y comunitaria; El desarrollo de valores, y

Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994” Artículo 92 de la Ley 115 de 1994:

“Formación del educando. La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país. Los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.”

Competencia: Planeación y organización

Participa en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional para incorporar una estrategia que promueva ambientes escolares adecuados.

Contribuye en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo.

Propone espacios y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el mejoramiento del ambiente escolar.

Realiza reportes de análisis del ambiente escolar y lo utiliza para la reformular la estrategia de la institución para generar un ambiente escolar sano y agradable.

Competencia: Clima escolar

Participa en la definición de una estrategia cuyo propósito es generar un ambiente sano y agradable que favorezca el aprendizaje de los estudiantes y la convivencia en la institución.

Competencia: Diagnóstico y orientación

Atiende la consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.

Evalúa y monitorea los aspectos psicopedagógicos de los estudiantes remitidos por los docentes y determina el curso de acción.

Identifica factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y propone una estrategia de intervención.

Diseña en coordinación con el Consejo Académico e implementa una estrategia de orientación vocacional y desarrollo de carrera para los estudiantes que les permita a los estudiantes definir su proyecto de vida.

Presenta informes para las instancias colegiadas de la institución en las que se definen políticas académicas.

Competencia: Participación y convivencia

Lidera la implementación de la ruta de prevención, promoción, atención y seguimiento para la convivencia escolar.

Participa en el Comité Escolar de Convivencia de la institución y cumple las funciones que se han determinado por Ley.

Promueve la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.

Promueve el buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa. Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la convivencia y la orientación escolar.

Competencia: Proyección a la comunidad

Diseña y pone en marcha la escuela de padres para apoyar a las familias en la orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.

Promueve la vinculación de la institución en programas de convivencia y construcción de ciudadanía que se desarrollen en el municipio y respondan a las necesidades de la comunidad educativa.

Competencia: Prevención de riesgos

Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los estudiantes para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución. Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los estudiantes.

Docentes líderes de área (jefes de área)

#### FUNCIONES

Participar en el Consejo Académico. Participar y liderar las reuniones del área, según se establezca en el horario. Garantizar la elaboración del acta donde se registra la información de los temas abordados en la reunión de área.

Participar en los comités que sea requerido.

Dirigir y organizar las actividades del área, conforme a los criterios establecidos en el Plan de Estudios y la coordinación requerida.

Establecer canales de comunicación entre las personas que guardan relación en el cumplimiento de sus funciones.

## CAPÍTULO VI: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En cumplimiento de la Ley No. 1620 del 15 de Marzo de 2013 y el Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013 “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, prevención y mitigación de la violencia escolar, y embarazos en la adolescencia”. Se incluye dentro del Manual de Convivencia de la Institución el Plan de Convivencia Escolar, que se aplicará y sancionará de acuerdo al mismo, para todos los estudiantes, personal docente y padres de familia del Colegio Garcés Navas I.E.D.

ESTRUCTURA: Esta ruta tiene injerencia en el nivel Nacional (art. 7), Territorial (art. 9) y Escolar (art. 12).

#### CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Protocolos para la atención de situaciones que afectan la convivencia escolar

#### SITUACIONES TIPO I

Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

### SITUACIONES TIPO II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
10. Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar correspondiente a la Activación de los protocolos de otras entidades.

### SITUACIONES TIPO III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades

- competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
  3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
  4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
  5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
  6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
  7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

## ARTÍCULO 1. APLICACIÓN

De acuerdo a la misión, visión, principios y valores que se encuentran estipulados en el presente Manual de Convivencia, y dando aplicación a los planteamientos de las mesas trabajo de los docentes de la institución, se llevará a cabo las siguientes actividades:

### ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN

El docente propenderá por promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del

estudiante. Para lograr esta meta se utilizarán las herramientas publicitarias tales como carteleras, emisora, página web. Con este fin se buscará apoyo en entidades como ICBF, policía de menores, universidades. Además, en cada curso y desde cada una de las asignaturas se trabajará tanto los pilares del carácter como las capacidades ciudadanas, mencionadas en el capítulo 1.

Dirección de Grupo: Consiste en un conversatorio, en ella se realiza la reflexión de acuerdo al valor o pilar Institucional correspondiente, se hacen recomendaciones y observaciones de carácter comportamental. Convivencias, retiros, charlas preventivas: Buscar espacios de formación y de prevención apoyados por conferencistas, permitiendo en cada uno de ellos a título de retroalimentación,

manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, físicos y morales. En cada período los directores de grupo, en asociación con la orientación, la coordinación y agentes externos realizarán una jornada de trabajo por niveles, para tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temas tales como la educación sexual, la prevención y consumo de psicoactivos, problemas sociales y psicológicos, Código de Infancia y Adolescencia entre otros.

**Jornadas pedagógicas y formativas:** En ellas se diseñarán estrategias formativas para superar las dificultades comportamentales de aquellos estudiantes que presentan problemas en cada uno de los trimestres académicos.

**Capacitación para detección y manejo de casos particulares de abuso o cualquier tipo de maltrato**

**Escuela de Padres:** Los padres de familia son un factor importantísimo y determinante en la formación de sus hijos, deben de tener una relación permanente y cercana con la institución educativa ya que en la medida en que exista una relación Colegio – padres, podremos potencializar la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y familiar. Por tanto, como

estrategia se realizará la escuela de padres con temáticas diferentes y apropiadas para prevenir comportamientos y situaciones donde se pueda ver involucrado el estudiante.

- ▶ Talleres dirigidos a padres, estudiantes y docentes sobre violencia escolar, violencia intrafamiliar y convivencia escolar.
- ▶ Como estrategia pedagógica para la Institución la Cámara de Comercio de Bogotá, formó y certificó a un grupo de estudiantes y docente con el papel de conciliadores, con el objetivo de construir escenarios que contribuyan a la construcción de nuevas formas de manejo del conflicto.
- ▶ Apropriación y ejecución del proyecto HERMES donde se trabaja en el campo de

la conciliación escolar involucrando a los estudiantes en un proceso propositivo y participativo que los lleve a resolver sus diferencias de una forma pacífica, dejando a un lado las agresiones físicas, verbales y prevenir el escalamiento del conflicto que en la mayoría de los casos se convierte en matoneo “bullying”.

## ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

- ▶ Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados con la cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar y solución de conflictos.
- ▶ Asignar turnos de docentes para el acompañamiento de los estudiantes a la hora de entrada, descansos y salida.
- ▶ Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
- ▶ Establecer alianzas estratégicas con entidades gubernamentales, fundaciones, para que apoyen los objetivos pedagógicos de la institución educativa.
- ▶ Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución.
- ▶ Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, etc
- ▶ Intervenir, inmediatamente, ante las situaciones que se presenten en el diario vivir de los niños ejemplo discusión por un juego, juguete.
- ▶ Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
- ▶ Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión dándoles la importancia requerida, para que estas conductas no se repitan en los estudiantes y aprendan a resolver los conflictos de manera apropiada.

- ▶ Establecer con los niños y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que todo acto tiene consecuencias consigo y con los demás.
- ▶ Informar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.
- ▶ Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar las situaciones de violencia escolar.
- ▶ Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
- ▶ Buscar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- ▶ Inculcar en los padres de familia que estén atentos a los cambios repentinos de conducta de sus hijos e hijas. Ejemplo: si ya no quiere asistir a la institución educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc.
- ▶ Concientizar a los padres de familia sobre la importancia del acompañamiento de sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).
- ▶ Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás.
- ▶ Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
- ▶ Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus intereses y sentimientos con compañeros, fomentando su bienestar y desarrollo.
- ▶ Identificar las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- ▶ Realizar orientaciones de grupo, para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes y lograr propuestas de solución.

**ARTÍCULO 2. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES**

ENTIDADES	TELÉFONO
Policía Nacional	Cuadrante No. 52 - Cel. 300 202 0744 Cai: 229 5058 Villas de Granada Estación Engativá: Cr. 112 A N° 77A-30
Responsable de Seguridad de la Secretaría de Gobierno Distrital	3820660 - 3387000 - 3387100
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	018000 816999 - 570 2072 437 7630
Policía de Infancia y Adolescencia	Calle 14 N° 62-70 - Tel. 315 93 85 Cels. 350 300 29 66 - 310 568 30 49

ENTIDADES	TELÉFONO
Comisaría de Familia	Tel. 442 49 96 Línea gratuita: 01 8000 127 007
Inspector de Policía	Tel. 291 66 70 Ext. 2202, 2213, 2203, 2209, 2212
ICBF -Instituto Col. de Bienestar Familiar	437 7630
Hospital más cercano	2913300
Bomberos	2272658
Cruz Roja	125 - emergencias médicas: 112
Defensa Civil	Calle 71 # 81A -60 Emergencia: 144
Medicina Legal	4069944/77 Ext.:1102 -1104 1117 -1120

### ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS,

La educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Ley n. 1620 del 15 de marzo de 2013, artículo 19.

Además de las que se establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de Intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de los medios electrónicos igualmente

deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

### ARTÍCULO 4 DEBIDO PROCESO

Artículo 29 de la Constitución Política Colombiana de 1991. Hace referencia a los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender formativa, justa y oportunamente, los conflictos individuales y colectivos que eventualmente se presenten entre los miembros de la comunidad educativa. Son principios del debido proceso:

1. Favorabilidad.
2. Legalidad.
3. Derecho a la defensa, (presunción de inocencia).
4. Igualdad ante la ley.
5. Respeto a la dignidad humana.

6. Resolución de la duda a favor de la persona investigada.
7. Proporcionalidad.
8. Transparencia.

Se entiende por éste, los criterios y procedimientos que se aplican a nivel institucional en caso de que un estudiante se encuentre en una situación evidente de violación de este manual. Incluye este proceso: la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, a enterarse de aquellas faltas por las cuales se le acusa, a la presencia de sus padres- acudientes en el procedimiento, a controvertirlas y a conocer el resultado de su situación.

**ARTÍCULO 5. PROCESOS**

Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta". Artículo 26, Ley 1098 de 2006.

**ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTOS**

Principios rectores y garantías de procedimiento.

Siempre que se desarrolle un proceso para corregir conductas en los estudiantes, se tendrán en cuenta los siguientes principios constitucionales y legales:

- ▶ Imparcialidad
- ▶ Legalidad
- ▶ Presunción de inocencia
- ▶ Derecho a la defensa
- ▶ Contradicción
- ▶ Debido proceso
- ▶ Dignidad humana.
- ▶ Igualdad

**ARTÍCULO 7. ES PROCEDIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO**

1. Comunicación oral y/o escrita al estudiante, consignada en el observador y respectivas observaciones formativas.
2. Releer los hechos ajustándose al Manual de Convivencia vigente para analiza su gravedad y las respectivas consecuencias; de acuerdo con dicho análisis se procederá a la aplicación de la instancia correspondiente.
3. Si la instancia competente lo requiere, cita al padre de familia o acudiente para enterarlo de la falta, de lo cual deja constancia en el observador del estudiante, con el respectivo compromiso y firmas del niño y/o adolescente y del padre o acudiente. Según la necesidad del caso se remitirá a la siguiente instancia o al apoyo de orientación o del Comité de Convivencia.
4. Comunicación de los descargos por parte del estudiante, a la instancia correspondiente, en donde se deje por escrito la versión de éste. Se busca

- garantizar el derecho a ser escuchado y a la defensa.
5. Análisis de la falta, teniendo en cuenta los pasos anteriores, por parte de la instancia correspondiente, con el propósito de aplicar los criterios y principios del debido proceso, de tomar las decisiones correspondientes, de aplicar la metodología más conveniente o de sugerir las respectivas acciones a seguir.
6. Comunicación por escrito al estudiante y al padre, madre o acudiente de las decisiones, acciones formativas y sugerencias.
7. Recurso de reposición por escrito por parte del estudiante y/o sus padres-acudientes ante Rectoría, la cual será resuelta dentro de los 5 días hábiles siguientes a la interposición del recurso. La decisión será comunicada por escrito, dejando constancia de ello.

## ARTÍCULO 8. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL DEBIDO PROCESO

Todo tipo de sanción se impondrá teniendo en cuenta la favorabilidad del estudiante sin dejar de considerar el bienestar de toda la Comunidad Educativa.

Cualquier sanción impuesta a un estudiante será competencia del Consejo Directivo y deberá tener en cuenta las sugerencias y recomendaciones del Comité de Convivencia. Así mismo deberá quedar consignada en el respectivo observador del estudiante con la firma de éste y de su padre, madre y/o acudiente.

De acuerdo con la gravedad de la falta el debido proceso se iniciará desde cualquiera de las fases previstas pudiendo ameritar la máxima sanción. En todo caso se recomienda acudir a la conciliación como primer recurso

de solución, lo cual constará mediante un acta de conciliación entre las partes afectadas con las firmas respectivas, pudiéndose apoyar en mesas de conciliación o en pares mediadores. Lo anterior no afecta la imposición de las sanciones a que tenga lugar la falta.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1620 de Marzo 15 de 2013 en su artículo 21 y el Decreto 1965 el Manual de convivencia del

Colegio procede a establecer nuevas formas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar; el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, respetando la diversidad y de esta forma, llevar al educando a aprender del error y solucionar sus conflictos de forma pacífica.

## ARTÍCULO 9. EL OBSERVADOR O ANECDOTARIO DEL ESTUDIANTE

Es el libro donde se registran los aciertos y desaciertos académicos y de comportamiento de los estudiantes. Debe estar bajo la responsabilidad de cada director de grupo en la sección primaria y con el director de Grupo en la sección de secundaria al alcance de los profesores que lo requieran. Debe disponer de un espacio para que el estudiante registre sus descargos, al final de cada observación aparecerá la firma del estudiante y de la persona que la hace. En

caso de ser necesario sentar un compromiso del estudiante, éste lo hará con su puño y letra y lo firmará. El observador por ningún motivo puede quedar en mano de los estudiantes. Este se complementará con las fichas que cada docente escriba sobre algún estudiante en particular, para agilizar el manejo del observador y darle continuidad al seguimiento de los estudiantes. De ser necesario, se acudirá a la presencia de un testigo que avalará con su firma el procedimiento.

## ARTÍCULO 10. CITACIONES

Profesores y directivos pueden citar a los acudientes cuando lo consideren conveniente, necesario, o por razones de fuerza mayor.

## ARTÍCULO 11. CRITERIOS QUE DETERMINAN LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LA FALTA.

1. El grado de culpabilidad
2. La gravedad del perjuicio ocasionado.
3. La trascendencia social de la falta.
4. Las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta: premeditación,

grado de participación, si fue inducido, presionado u obligado a cometerla, o si la cometió en estado de ofuscación originado en circunstancias o condiciones de difícil previsión y gravedad debidamente comprobadas.

5. Los motivos determinantes del comportamiento.
6. Cuando la falta se realice con la intervención de varios actores sociales.

**ARTÍCULO 12. AGRAVANTE:**

La falta presenta a veces tales caracteres que revela una mayor culpabilidad y responsabilidad del estudiante y su gravedad excede de aquel término medio que el sentido común considera aceptable teniendo en cuenta la etapa de desarrollo en que se encuentra.

Estas circunstancias se llaman agravantes. La primera de ellas es la premeditación, porque el acto premeditado, preconcebido y calculado contiene una mayor culpabilidad y una mayor dosis de libertad. El que premedita, por la frialdad y calma con que prepara el delito revela gran peligrosidad. El motivo, cuando es bajo y antisocial, es circunstancia agravante. Los medios, modos y formas empleados para lograr mayor impunidad y disminuir la posibilidad de defensa de la víctima son también circunstancias que agravan la falta. Todas ellas quedan comprendidas bajo el epígrafe de alevosía.

El ensañamiento, que consiste en la prolongación cruel e inhumana del dolor de la víctima, el empleo de la astucia, fraude o disfraz, el abuso de superioridad, el obrar con abuso de confianza, actuar en despoblado o en pandilla, ejecutar el hecho con desprecio de la persona (edad, sexo o dignidad) o en su morada, o en lugar sagrado, son circunstancias en la comisión la falta le convierten en un hecho de mayor gravedad.

En la comisión de las faltas existen algunas causas que disminuyen la responsabilidad

del inculpado, pero no la anulan totalmente: la reparación en lo posible a impulsos de arrepentimiento espontáneo de los efectos o consecuencias de la falta, presentar disculpas al ofendido o bien confesar el hecho.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad. El efecto perturbador de la falta en relación con la marcha institucional. El grado de afectación de los derechos ajenos.

Haber procedido por motivos innobles o insignificantes. Haber obrado en complicidad de otras personas.

Haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otra. El conocimiento de la falta.

Haber cometido la falta abusando de la confianza depositada en él o ella por sus superiores o compañeros.

La premeditación. La reiteración.

Los daños, injurias u ofensas causados a los compañeros (as), en particular en los de menor edad o los que ingresan a la institución.

Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, género, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa

**ARTÍCULO 13. ATENUANTES**

En la comisión de las faltas existen algunas causas que disminuyen la responsabilidad del inculpado, pero no la anulan totalmente: la reparación en lo posible-a impulsos de arrepentimiento espontáneo- de los efectos o consecuencias de la falta, presentar disculpas al ofendido o bien confesar el hecho.

A efectos de la gradualidad de las correcciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad: Haber observado siempre buen comportamiento antes de cometer la falta.

Haber obrado por motivos nobles o altruistas.

Manual de Convivencia

Haber confesado voluntariamente la comisión de la falta.

Haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos de la falta, antes de iniciarse la falta disciplinaria.

Haber sido inducido a cometer la falta por otro(s). El reconocimiento espontáneo de su conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

La falta de intencionalidad. La presentación de excusas.

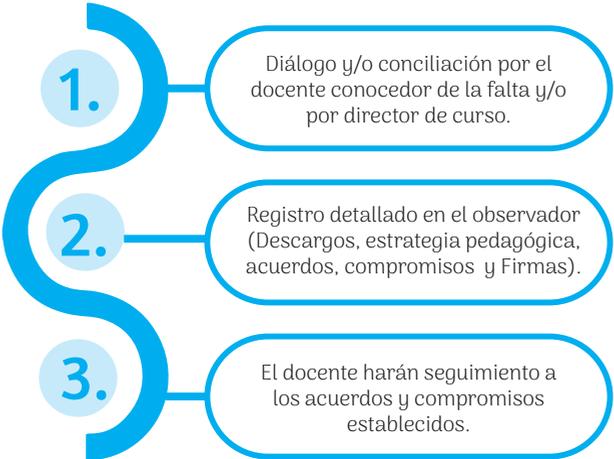
#### ARTÍCULO 14. FALTAS LEVES

1. Inasistir o incurrir en impuntualidad injustificada o no avalada por el coordinador en reiteradas oportunidades a las actividades programadas dentro del proceso educativo como clases o cualquier otro tipo de actividades programadas por la institución.
2. Permanecer en lugares no adecuados para el desarrollo de sus actividades pedagógicas.
3. No vestir el uniforme de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Colegio.
4. Portar todo tipo de prendas relacionadas con equipos deportivos nacionales o internacionales.
5. Descuidar su presentación y aseo personal.
6. Comportamiento inadecuado en actos públicos, cívicos y culturales.
7. Traer artículos costosos y/o innecesarios para el proceso educativo (balones, video juegos, grabadoras, celulares, joyas, portátiles, entre otros).
8. Realizar actividades lucrativas dentro de la institución (como venta de alimentos, películas, CDS, entre otros).
9. Arrojar basura en lugares no indicados.
10. Comer chicle o alimentos en clase diferentes del refrigerio escolar en el momento autorizado.
11. No traer los implementos o elementos requeridos en clase.
12. No acatar las indicaciones sobre aspectos académicos o convivenciales dadas por los Docentes o Directivos.
13. Esconder los objetos de los demás como acto de burla.
14. Permanecer en el aula o corredores durante el descanso, salvo alguna eventualidad.
15. Interrumpir con actos físicos violentos en corredores, escaleras, ventanas y puertas las actividades del aula.
16. No entregar las citaciones realizadas por la institución a los padres y/o acudientes.
17. Hacer mal uso del refrigerio escolar o de cualquier alimento suministrado por la institución o traído a ella.
18. La evasión de clase o de la institución de manera reiterada.
19. Incumplir de forma reiterada las actividades académicas programadas.
20. Ser partícipe de juegos donde haya apuestas de dinero y/o bienes.
21. Realizar o fomentar indisciplina dentro de las instalaciones del Colegio o en cualquier acto programado por la institución.
22. Encubrir las faltas que hacen los compañeros
23. Las demostraciones de afecto exageradas o que atenten contra la moral.
24. Salida del salón de clase sin autorización del profesor.
25. Hacer uso de la tienda escolar en horas de clase o en horarios no autorizados.
26. Su comportamiento no permite el buen desarrollo de la clase. (Indisciplina, falta de concentración, atención, orden entre otros).

### ARTÍCULO 15. DEBIDO PROCESO PARA FALTAS LEVES

Las faltas leves cometidas por el estudiante serán tratadas directamente por el docente conocedor de la falta y/o por el director(a) de curso (en su orden). Estas quedarán registradas en el observador del estudiante, dejando escrito con claridad la falta cometida, la fecha y la estrategia pedagógica o formativa. El estudiante debe leer, presentar sus descargos y firmar como constancia.

El docente escribirá su nombre y firmará. Cuando es observada por otro miembro de la Comunidad Educativa, el procedimiento a seguir es el mismo y el director(a) de curso, lee el reporte al estudiante para que presente sus descargos si es necesario, firme y quede la constancia. El Docente realizará seguimiento a los compromisos establecidos.



### ARTÍCULO 16 ALGUNAS ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS FALTAS LEVES

1. Notificación escrita o citación al padre de familia o acudiente del estudiante para acordar estrategias de solución inmediatas, las cuales se evaluarán en un tiempo prudencial.
2. Elaboración de trabajos, campañas educativas, entre otros, referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta y socializarlos con sus compañeros.
3. Repara el daño que tenga que ver con su falta.

Retener artículos que afecten el buen comportamiento de los estudiantes o el desarrollo normal de las actividades académicas, de acuerdo con tiempos,

lugares y personas. Dichos artículos serán devueltos a los estudiantes, previa entrega por parte de ello, de un documento escrito donde

se comprometen a no continuar afectando el buen funcionamiento de las actividades del Colegio. El compromiso debe estar firmada por los padres de familia o acudientes, se anexará al observador del estudiante. Si se trata de un teléfono celular o algún artículo electrónico descrito anteriormente, se entregará al padre de familia luego del dar cumplimiento al procedimiento aquí expuesto.

1. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones y compromisos, bien sean a través de una carta firmada por los padres o acudientes y el estudiante, o en el observador del estudiante directamente. Si se trata de una carta, esta se anexará al observador
2. Llamado de atención por el (la) director(a) de curso

## ARTÍCULO 17. FALTAS GRAVES

1. Reincidencia de tres (3) veces en faltas leves.
2. La agresión física dentro de la institución y fuera de ella con repercusión en las relaciones dentro de la institución.
3. Las palabras, actitudes o gestos que ofendan la dignidad de las personas en razón de su credo, raza, género, condición social.
4. La agresión por medio de amenaza, soborno, extorsión o calumnia.
5. El vocabulario soez, los sobrenombres, las burlas por defectos físicos, el tratamiento impertinente con el sexo opuesto o con los del mismo sexo, al igual que con los docentes o personal que labora en la institución.
6. Las ofensas contra la honra y autoestima de las personas.
7. Emitir palabras y asumir actitudes contra los valores, símbolos patrios, institucionales o religiosos.
8. Presionar e influir para cometer actos que van en contra de la convivencia pacífica.
9. Irrespeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
10. Causar daños a los bienes del Colegio o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, lo cual implica responder por el valor de éstos sin perjuicio de la sanción correspondiente.
11. La suplantación de padres o acudientes.
12. Hacer fraude o falsificación en evaluaciones, trabajos, documentos, permisos o excusas.
13. Retener o demorar la entrega de materiales didácticos, deportivos y demás elementos de bien común.
14. Realizar actividades a nombre de la institución sin la respectiva autorización de quien corresponda.
15. Retirarse de la institución sin la autorización escrita de acuerdo al procedimiento establecido.
16. Incumplimientos de los deberes como estudiante Garcésiano.
17. Tomar sin permiso de las o los docentes las evaluaciones y/o planillas de evaluación para cualquier fin.
18. Vulnerar el derecho al respeto de la intimidad tocando de manera inapropiada el cuerpo de sus compañeros(as).
19. Portar o utilizar cualquier elemento corto punzante para la realización de modificaciones corporales tanto a sí mismo como a los demás.

## ARTÍCULO 18. DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS GRAVES

El docente que tenga conocimiento de la falta debe abordar y confrontar al estudiante implicado, aclarar todos los detalles y hacer el registro de la falta en el Observador del Estudiante dejando claro su nombre y firma, luego solicitar al estudiante que realice su respectivo descargo y firme. Cuando la falta es informada por alguien distinto a un docente, este debe informar al director de curso y a Coordinación de Convivencia.

Tan pronto como se inicie un proceso por falta grave a un estudiante, esta será comunicada a los padres de familia o acudiente por parte del Docente que lleva el proceso. Se dejará registro escrito en el observador del estudiante.

En caso de ser necesario el estudiante será remitido a orientación escolar y a coordinación de convivencia.

Coordinación de Convivencia atiende el proceso y asigna la acción correctiva de acuerdo con las estrategias formativas para estas faltas. Se hará el registro en el observador del estudiante.

El coordinador comunicará a los padres de familia o acudientes la decisión tomada y dejará constancia escrita en el observador. El docente y Coordinación harán seguimiento a los compromisos establecidos

1. El docente reúne las partes involucradas para mediar pedagógicamente y exponer lo ocurrido
2. Registro detallado en el observador (descargos estrategia pedagógica, acuerdos compromisos y Firmas).
3. El docente comunica y cita al padre de familia y/o acudiente.
4. El docente remite al caso a orientación si es necesario y a coordinación de convivencia.
5. Coordinación de convivencia atiende el proceso y asigna la acción correctiva de acuerdo con las estrategias formativas para estas fallas (registro en el observador).
6. El docente y coordinación harán seguimiento a los compromisos establecidos.

#### ARTÍCULO 19. ALGUNAS ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS FALTAS GRAVES

1. Presentar excusa y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
2. Documento de compromiso elaborada en compañía de los padres de familia o acudiente en la que se especifiquen de manera concreta las acciones de cambio del estudiante y de acompañamiento de los padres de familia o del acudiente. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será considerado como falta gravísima.
3. Reparación o pago del daño causado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa.
4. Para estudiantes de grado undécimo, la no proclamación en ceremonia de graduación
5. Trabajo pedagógico especial de uno (1) a tres (3) días para las faltas graves con desarrollo de actividades formativas en la institución.
6. Matrícula en observación suscrita por los padres y/o acudientes, estudiante y la institución
7. Cancelación de la matrícula por reincidencia en faltas graves para el siguiente año
8. Se prohíbe el porte de la chaqueta prom

## ARTÍCULO 20. FALTAS GRAVÍSIMAS

1. Reincidir en faltas graves.
2. Todo comportamiento de agresión física o psicológica, hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales, así como a niños y adolescentes indefensos y aquellos con limitaciones físicas.
3. El bullying o Matoneo que es considerado como toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, incluida las realizadas desde Internet en redes sociales y cualquier tipo de divulgación por medios tecnológicos, hacia cualquier miembro de la comunidad.
4. Porte, consumo y/o venta dentro de las instalaciones del Colegio de licor, cigarrillo y/o todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia.
5. Incitar a los demás al consumo de licor, cigarrillo y/o todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia.
6. La agresión sexual dentro de la institución.
7. Promover, divulgar y comercializar material pornográfico a través de cualquier medio.
8. Sustraer o apropiarse indebidamente de objetos pertenecientes a otros integrantes de la Comunidad Educativa.
9. Porte, uso o distribución de armas de todo tipo.
10. Actuar en el Colegio como miembro de pandillas, sectas satánicas o grupos al margen de la ley.
11. Todos los actos que estén contemplados como delito o contravención en la ley colombiana.
12. Hacer uso inadecuado de las tecnologías de la información y la comunicación, sobre todo en lo que respecta a la honra, el buen nombre y la moral de cualquier persona propia o ajena a la institución (Ley 1620 Capítulo I, artículo 2 Ciberbullying)
13. Promover desordenes o espectáculos de incultura tales como riñas, pedreas, rechiflas, disturbios, celebraciones, burlas y saboteo.
14. Asistir al Colegio o a cualquier actividad pedagógica fuera de la Institución, en estado de embriaguez o bajo Influencia de sustancias psicoactivas.
15. Agredir en forma verbal, escrita o física y/o causar lesiones personales a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro o fuera de la institución
16. Elaborar, realizar o escribir grafitis y mensajes en las paredes, baños y pupitres.

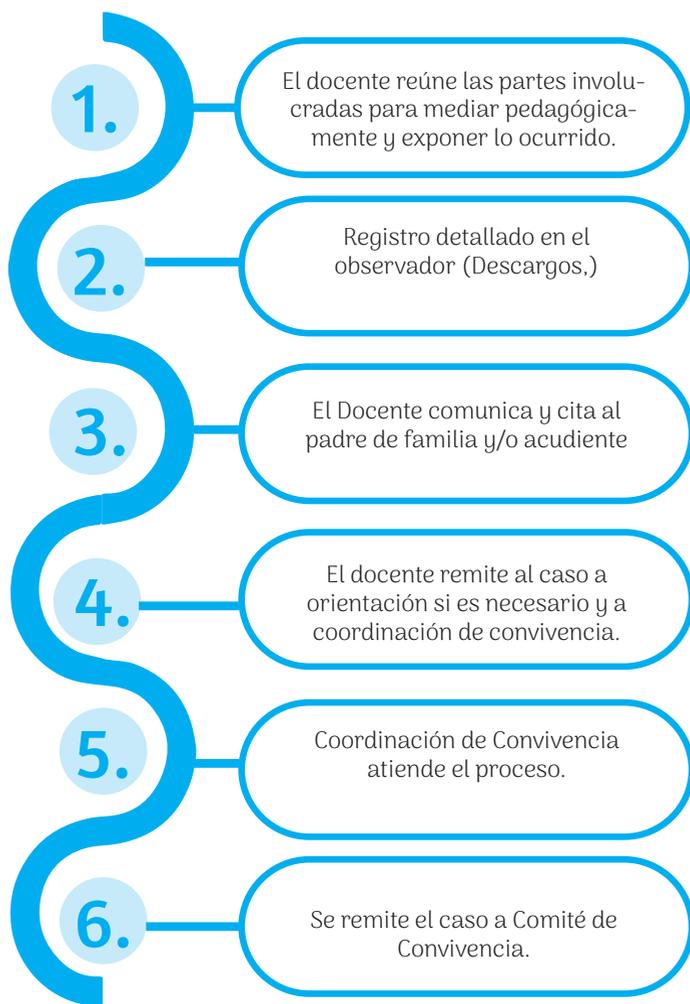
## ARTÍCULO 21. DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

Las faltas gravísimas serán tratadas de igual manera que las faltas graves hasta el momento en el que se confirma la falta y Coordinación de Convivencia revisen el proceso.

Luego de la revisión de la información, la Coordinación de Convivencia cita a la familia

del estudiante implicado para informar sobre el hecho ocurrido y el proceso que se debe seguir.

Remitir el caso a Comité de Convivencia quien decidirá si debe ser conocido por el Consejo Directivo actuará de acuerdo a sus funciones



## ARTÍCULO 22. ALGUNAS ACCIONES CORRECTIVAS PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

Cuando la falta es gravísima y no tiene causales de atenuación se podrá elegir entre estas opciones:

1. Exclusión del Colegio o cambio de ambiente escolar obligatorio. Se puede presentar en cualquier época del año escolar. Decisión que recomendará el Comité de Convivencia y será presentada por Rectoría al Consejo Directivo, de ser

aprobada será presentada mediante acuerdo del Consejo Directivo al estudiante y a sus padres o acudiente. Se dejará constancia en el observador del estudiante.

2. No renovación del cupo para el año siguiente: Esta decisión se notificará por escrito al estudiante y a sus padres

o acudiente a través de Coordinación de Convivencia.

3. No proclamación como bachiller. Para los estudiantes de undécimo grado que cometan faltas gravísimas se les podrá

sancionar con la no proclamación como bachilleres en el acto protocolario y el diploma se entregará en la secretaría académica.

### ARTÍCULO 23. DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS PARA LOS ESTUDIANTES

Agotados los pasos del debido proceso disciplinario la Coordinación y el Comité de Convivencia procederá a analizar y aplicar,

de acuerdo a cada caso, los correctivos respectivos.

### ARTÍCULO 24. CONDUCTO REGULAR

1. Profesor con quien se haya cometido la falta.
2. Director de grupo.
3. Coordinador de Convivencia.
4. Rectoría

5. Comité de Convivencia.
6. Consejo Directivo.

El servicio de orientación asesora y acompaña el proceso en cualquiera de los pasos del conducto regular.

### ARTÍCULO 25. GRADUALIDAD DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS

1. La amonestación verbal es un llamado de atención en privado y debe constar por escrito.
2. La amonestación escrita: es toda anotación específica registrada en el Observador del Estudiante (libro donde se hacen las anotaciones positivas y negativas del estudiante), que debe hacer cualquier profesor o directivo de la institución donde el estudiante adquiere un compromiso de superación. Debe ser firmado por el padre de familia y/o acudiente, como constancia de enterado de la observación y del compromiso.
3. Retiro temporal de clases del estudiante durante el término señalado por un

máximo de tres días y la asignación de un trabajo pedagógico y formativo, aplicado por la coordinación (un día) o máximo tres días, previo concepto del Comité de Convivencia y notificación al padre de familia.

4. Firma del compromiso de matrícula en observación.
5. Perdida de cupo para el año siguiente.
6. La exclusión del estudiante del Colegio por el año o fracción del año en curso.
7. Incumplir el compromiso disciplinario por parte del estudiante, constituye falta grave y conlleva las sanciones pertinentes

### ARTÍCULO 26. ACCIONES PEDAGÓGICAS

Las acciones pedagógicas tienen como propósito fundamental hacer de la disciplina un proceso más preventivo y formativo que punitivo. Tenemos como acciones pedagógicas las siguientes:

1. Recordar constantemente la importancia que tiene la comunicación y el diálogo en proceso educativo
2. Fomentar la excelente relación entre educandos y educadores a fin de crear un ambiente óptimo para el planteamiento de los problemas y posibles soluciones.

3. Apoyar al educando cuando el mismo se muestre atento a corregir cualquier situación problemática.
4. Educar permanentemente al educando a fin de que tome conciencia de respeto por los enseres del plantel, haciéndose responsable por los daños causados.
5. Estimular en los educandos acciones que tiendan a fomentar la autoestima, autocontrol, autonomía y admiración por las cosas sencillas como medio exclusivo para una formación integral.
6. Impulsar en los educandos principios y comportamientos de solidaridad, cooperación y apoyo hacia los demás sin distingos de credo, raza y status social.
7. Fomentar el espíritu de participación en los diferentes comités institucionales con el fin de motivarlos a hacer
8. Impartir en los educandos una formación dinámica con base en la democracia
9. Fomentar en la familia educativa el valor de las cosas sencillas, el respeto por todo aquello que nos encontramos al paso y poder así llegar a disfrutar de una verdadera convivencia.
10. Cultivar el respeto por el otro, la autoestima y la capacidad de afrontar la realidad logrando sanos aprendizajes desde el error.
11. Atender y estimular en los educandos las sugerencias que a bien puedan hacer, siempre y cuando propendan a cambios positivos
12. Establecer una permanente campaña contra el chisme y el interés perverso por la vida del otro, ilustrar al estudiante la importancia del respeto a una intimidad siendo este un derecho constitucional.
13. Concienciar a los educandos sobre las bases del respeto, evitando apodos, insultos, ridiculizaciones entre los miembros de la Comunidad educativa.
14. Fomentar en los educandos la apropiación de hábitos de aseo, higiene y estética tanto a nivel personal como institucional.
15. Tener el diálogo como herramienta fundamental con la cual se puedan resolver problemas.
16. Estimular la conciliación como un mecanismo alternativo de resolución de conflictos con la participación de las partes, el apoyo del conciliador y la formalización de un Acta de Conciliación.

### ARTÍCULO 27. MOTIVOS PARA LA NO PROCLAMACIÓN EN CEREMONIA DE GRADUACIÓN

1. Por las faltas que el Manual de Convivencia contempla como gravísimas.
2. No haber cumplido con la prestación del servicio social según las normas establecidas por el MEN y el Colegio.
3. No estar a paz y salvo con el Colegio (Documentación, bienes e inmuebles, material didáctico y otros)
4. No tener al día la documentación exigida o no haber culminado los requisitos académicos previstos.

### ARTÍCULO 28. RETIRO TEMPORAL DEL AULA

El coordinador agotará el debido proceso

1. El Coordinador notifica de los hechos que constituyen FALTAS GRAVES al padre de familia y/o acudiente, a quien presenta los informes allegados a Coordinación. El padre o acudiente, no puede negarse a la notificación, y tiene derecho a interponer los recursos de la Ley.
2. El coordinador aplicará como sanción el retiro temporal del aula de clases de uno (1) a tres (3) días hábiles previa consulta al comité de convivencia, como requisito indispensable; con ella él

estudiante tendrá oportunidad de valorar su conducta en el sitio acordado con la coordinación.

3. Al finalizar la sanción, el estudiante hará entrega al Coordinador del trabajo asignado, que debe realizar con la participación y asesoría del padre de familia y/o acudiente, como primer agente de la formación.
4. El coordinador notifica al estudiante y al padre de familia que las ausencias que dure la sanción se contabilizarán como injustificadas, y asumirá la consecuencia de los registros de valoración si los hubo. La nivelación será responsabilidad del estudiante al reincorporarse al aula de clase, permitiéndole obtener las calificaciones con las mismas

oportunidades de sus compañeros, ya que dicha sanción no afectará su desarrollo pedagógico

5. El coordinador dejará constancia de esta medida haciendo firmar por padres de familia y estudiante la respectiva "acta de retiro temporal del aula" en la que se deja constancia de la acción correctiva.
6. Las actividades se realizarán dentro de la institución bajo la supervisión de Orientación, el director de curso y Coordinación o en casa bajo la supervisión del padre de familia y/o acudiente.

#### ARTÍCULO 19. MATRÍCULA EN ESTADO DE OBSERVACIÓN

#### ARTÍCULO 29. MATRÍCULA EN ESTADO DE OBSERVACIÓN

1. El Coordinador de Convivencia notifica de los hechos que constituyeron faltas graves al padre de familia y/o acudiente y les presenta los informes allegados a Coordinación. El padre o acudiente no puede negarse a la notificación, y tiene derecho a interponer los recursos de la Ley.
2. De acuerdo con la naturaleza de la falta, el coordinador aplica como sanción, haciendo firmar un acta denominada Acta de Matricula en estado de Observación, en presencia de sus padres o acudientes, donde se establezca el comportamiento a corregir de manera inmediata.
3. De acuerdo con la naturaleza de la falta, el coordinador aplicará simultáneamente

con el Acta de Matricula en estado de observación, un trabajo de formación personal o de servicio social, como oportunidad para que el estudiante corrija su comportamiento.

4. El director de grupo y los docentes harán el seguimiento respectivo.
5. El estudiante que reincide en faltas graves luego de haber firmado el acta de matrícula en estado de observación se remite al Comité de Convivencia.
6. Contra esta decisión proceden los recursos de reposición, ante el Coordinador y el de apelación ante el Consejo Directivo, en los tres días siguientes a la notificación.

#### ARTÍCULO 30. CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR OBLIGATORIO

Es la cancelación inmediata de la matrícula y se requiere un cambio de ambiente escolar obligatorio. Cuando debido al seguimiento se determine que el estudiante necesita un cambio de ambiente escolar se le exhortará al cambio de Institución. Se aplicará ante una conducta negativa, muy difícil y reiterativa del

estudiante, previo seguimiento debidamente justificado, y realizadas las acciones pedagógicas antes mencionadas.

De conformidad con el artículo 96 de la ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006, y los frecuentes fallos de la Corte Constitucional sobre

estudiantes indisciplinados, con la notificación de la resolución rectoral, no se tendrá en cuenta el derecho de su permanencia como estudiante de la Institución.

De acuerdo con las normas vigentes, toda exclusión será mediada por el Consejo Directivo con la participación de padres de familia.

Cuando existan situaciones de extrema gravedad por las que se determine la no permanencia del estudiante en la institución.

El Rector notifica al padre de familia y/o acudiente, mediante Resolución la decisión del Consejo Directivo. El padre o acudiente no puede negarse a la notificación, y tiene derecho a interponer los recursos de ley.

Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión". Artículo 96° Ley General de Educación.

Un estudiante pierde el cupo en el Colegio o no se le renueva la matrícula para el año siguiente por alguno de los siguientes motivos:

Cuando pierde por segunda vez un mismo grado independientemente de la jornada. Sentencia T-694 de 2002. M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

**ARTÍCULO 31. NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO**

1. Cuando no se matricula en las fechas establecidas o no cumple con los requisitos exigidos.
2. Cuando, seguido el debido proceso, sea una sanción impuesta por Consejo Directivo.
3. Cuando el estudiante deja de asistir, no informa a ninguna dependencia del Colegio y su acudiente no retira papeles ni cancela la matrícula legalmente, acumulando fallas hasta por el 25%, del año lectivo.
4. Cuando el padre, madre y/o acudiente no se presentan a dos o más reuniones, citaciones o a recibir los informes académicos y/o de convivencia de su hijo, quedará a criterio del Colegio la reanudación o no de la matrícula.
5. Por solicitud personal del acudiente de traslado: debido a problemas de convivencia y/o de índole personal dentro o fuera de la institución.
6. Cuando el estudiante no asume y no da cumplimiento a las normas de la institución contemplada en el Manual de Convivencia.
7. Cuando los padres de familia o el acudiente no recogen a tiempo a sus hijos a la hora de salida del Colegio.
8. Cuando los padres de familia o el acudiente no asumen, con responsabilidad, la misión de primeros formadores de sus hijos.
9. Cuando los padres de familia o el acudiente no facilitan acciones de solución a problemas individuales o colectivos que incidan en la formación integral de sus hijos.
10. Cuando el estudiante no responde por los daños materiales causados a los compañeros e instalaciones del plantel

**ARTÍCULO 32. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES**

Todas las personas tienen valores; los individuos son únicos e irrepetibles, como seres sociales es importante destacar las

cualidades; es por esto que se entiende por estímulos la exaltación de los valores personales; por lo tanto, los estímulos

incentivan el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

En la institución, todos los estudiantes que sobresalgan en beneficio de la comunidad y en nombre propio serán estimulados en diferentes niveles: deportivo, académico, artístico, cultural, cívico, ecológico y de convivencia así:

1. Felicitación verbal o escrita por parte de los profesores o directivos de la institución.
2. Reconocimiento de los esfuerzos realizados por medio de felicitación pública. Ejercicio de monitorias en el curso.
3. Mención en público al curso que haya sobresalido en el rendimiento académico al terminar cada periodo. Anotaciones positivas en el observador del estudiante.
4. Izadas de Bandera.
5. Al finalizar cada año con diplomas de excelencia, menciones y medalla por rendimiento académico y buen comportamiento a los estudiantes que se hayan distinguido por colaboración, espíritu solidario y relaciones humanas en cada curso.
6. Reconocimiento público por haber representado al Colegio o haber participado en diferentes eventos académicos, culturales, deportivos.
7. Se deja a juicio del Consejo Directivo conceder premios especiales a estudiantes que obtengan logros fuera de la Institución por actividades deportivas, artísticas, académicas y culturales situaciones no contempladas en este Manual de Convivencia.

### ARTÍCULO 33 ENFOQUE RESTAURATIVO

La justicia restaurativa, como práctica formal, considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica. Este enfoque parte de la idea de la interdependencia de las personas que integran una comunidad que establecen una red de relaciones, la cual es afectada por los daños causados y necesita restablecer estos lazos para fortalecer el tejido, en búsqueda del interés general.

Por tanto, incorporar el enfoque restaurativo supone tres pilares básicos: 1. Los procesos restaurativos están centrados en reparar los daños causados; 2. Las ofensas implican obligaciones, en particular, la responsabilidad activa del ofensor; y, 3. La restauración fomenta el compromiso y la participación de la triada víctima, ofensor y comunidad.

Cuando ha ocurrido una agresión o se han transgredido los acuerdos declarados en el

manual de convivencia, es necesario poner en marcha los principios de la justicia restaurativa que se exponen a continuación (Piñeres, Bocanegra y Tovar, 2011, p. 193)

1. Reparar los daños que se han causado.
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
3. La participación voluntaria, basada en una elección informada.
4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
5. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
6. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.

8. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
9. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
10. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
11. Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.
12. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.

## **CAPITULO VII: PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR**

### **ARTÍCULO 1. GOBIERNO ESCOLAR**

El Gobierno Escolar comprende las diferentes instancias y formas de participación en los establecimientos educativos. El Gobierno Escolar está conformado por el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico y demás formas de organización y participación de la comunidad educativa creados por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año, como las instancias de representación estudiantil: los consejos estudiantiles, personerías, contralorías, comités de control social, comités ambientales y comités de presupuestos participativos, además de las asambleas, consejos y asociaciones de padres de familia, las asambleas de docentes y de egresados.

Estamentos o instancias que componen el gobierno escolar

#### **Rector**

**Objetivo.** Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

#### **Funciones:**

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Promover el proceso continuo de educación en el establecimiento educativo.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público

educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

### Consejo directivo

Objetivo: Instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento educativo.

#### Funciones:

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.

Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.

Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.

Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.

Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.

Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;

Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994.

Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y darse su propio reglamento.

### Consejo académico

Objetivo: Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento educativo.

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.

3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

### Cargos de representación estudiantil

#### Personero estudiantil

Objetivo: Promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Elección: Debe ser elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Integrantes: Un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución educativa.

#### Funciones:

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración

del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten educandos lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias,

las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

#### Cabildante estudiantil

Objetivo: Promover, discutir y proponer alternativas sobre las problemáticas existentes en las localidades de Bogotá, en el marco del derecho a la participación establecido en la Constitución y la Ley.

Elección: Se realiza el mismo día de la elección del personero estudiantil, en los colegios oficiales y privados. Es elegido para un periodo de dos años y no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personero, contralor estudiantil, ni de representante de los estudiantes al Consejo Directivo de las instituciones educativas.

Integrantes: Podrán ser elegidos como cabildantes estudiantiles los estudiantes que

cursen entre los grados sexto (6o.) y once (11) en los colegios oficiales y privados de Bogotá

#### Funciones:

- a. Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
- b. Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones
- c. Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social

- d. Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

#### **Controlaría estudiantil**

Objetivo: Generar una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuyan a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos, y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.

Elección: Se realiza en la misma fecha de escogencia del personero estudiantil y la instalación procederá dentro de los tres meses del inicio de las actividades escolares.

Integrantes: Contralor Estudiantil (mayor votación), el ViceContralor (segunda votación más alta) y el Comité Estudiantil de Control Social (un delegado de cada uno de los grados, de 6° a 11°)

#### **Funciones:**

- a. Contribuir a la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del Colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.
- b. Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.
- c. Las demás que le asigne la Secretaría de Educación del Distrito y el IDPAC.

#### **Consejo de estudiantes**

Objetivo: Asegurar y arantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Elección: El Consejo Directivo deberá convocar, en una fecha dentro de cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de básica primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan tercer grado.

Integrantes: Un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

#### **Funciones:**

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.

#### **Funciones del comité de convivencia escolar**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

NOTA: Los casos que se analizarán serán remitidos por el Coordinador de Convivencia documentados de acuerdo con el conducto regular y al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia Institucional.

2. Liderar en el Colegio Garcés Navas IED acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de la Institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar; por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia,
6. porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar; el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; de los casos o situaciones que haya conocido el comité
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

## **CAPÍTULO VIII: DE LOS PADRES DE FAMILIA Y SUS COMPROMISOS**

El presente Manual de Convivencia Institucional compromete al padre de familia, como parte vital de la comunidad educativa y piedra angular en los procesos formativos de sus hijos, dando cumplimiento así a lo también estipulado por la Ley 1620 de 2013 Cap. III, Art 22.

Los padres de familia y/o acudientes son los primeros responsables de la educación de sus hijos y/o acudidos; ejercen esta responsabilidad en conjunto con el Colegio, el cual, por medio de sus actividades formativas, académicas, sus principios,

objetivos y el perfil propuesto para el estudiante, complementa la misión de padres y acudientes, quienes al matricular a sus hijos y/o acudidos en el Colegio, se comprometen a cumplir lo siguiente:

- ▶ Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional.
- ▶ Participar en el consejo de padres de familia.

- ▶ Asistir a la Institución durante el proceso educativo, en los horarios establecidos, para informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, de esta manera participar en las acciones de mejoramiento.
- ▶ Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
- ▶ Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- ▶ Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

### ARTÍCULO 1. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y COMPROMISOS

- ▶ En concordancia con el art. 42, Constitución Política. Artículo 22 de la Ley 1620:
- ▶ Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- ▶ Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- ▶ Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- ▶ Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- ▶ Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos y el desarrollo de competencias ciudadanas.
- ▶ Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- ▶ Mantener una cordial y respetuosa relación con el personal directivo, docente y administrativo de la institución.
- ▶ Leer las informaciones (circulares) enviadas por el Colegio y devolver los desprendibles oportuna y debidamente diligenciados.
- ▶ Hacer llegar a coordinación de convivencia las excusas por las inasistencias, como también la solicitud de los permisos mediante la agenda o de manera personal.
- ▶ Establecer un sano y adecuado control de las actividades sociales, recreativas, culturales y académicas que desempeñe el estudiante durante su tiempo libre.
- ▶ Asistir a la entrega de informes, talleres de padres, asambleas, convivencias y/o cuando sea solicitada su presencia por cualquier estamento; en todos los casos se deben tener en cuenta los horarios establecidos.
- ▶ Llevar al estudiante a las remisiones que la Orientadora genera a especialistas de psicología, psiquiatría, terapias u otro y seguir las indicaciones que el profesional orienta y presentar las constancias a la institución.
- ▶ Presentarse al Colegio para justificar las ausencias del estudiante, cuando falte sin causa justificada, una o más veces durante el mes; además comunicar a los docentes respectivos las justificaciones con un tiempo no máximo de 5 días hábiles siguientes a las inasistencias.
- ▶ Apoyar las actividades de carácter curricular y sociocultural programadas por el Colegio.
- ▶ Enviar a sus hijos con uniforme completo, aseados y bien presentados.
- ▶ Permitir que sus hijos asistan a actividades extracurriculares como salidas pedagógicas y convivencias prestándoles apoyo económico y su debida autorización.

- ▶ Ser leal y tener sentido de pertenencia con la institución.
- ▶ Seguir el conducto regular para la solución de conflictos.
- ▶ Traer y recoger puntualmente a los estudiantes a la institución de acuerdo a los horarios establecidos.
- ▶ Responder por los daños materiales que cause su hijo en la institución.
- ▶ Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de

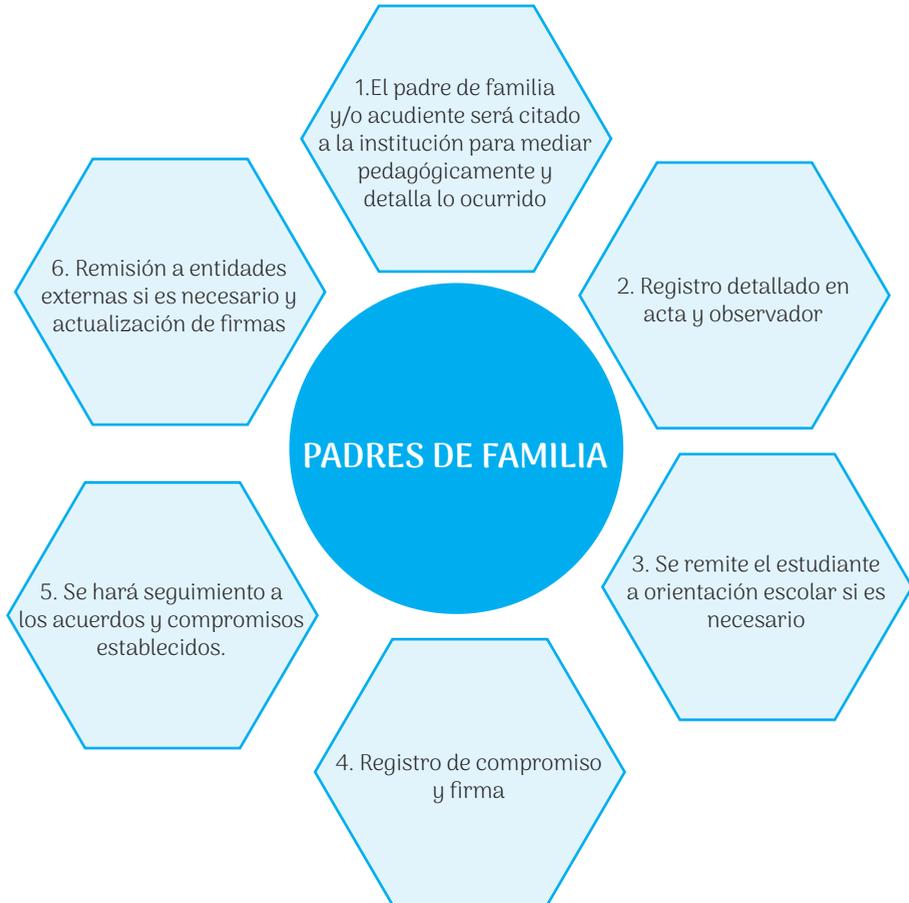
violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.

- ▶ Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

## ARTICULO 2. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

- a. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- b. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- c. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- d. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- e. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- f. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- g. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- h. Conocer la información sobre los resultados de la prueba de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- i. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- j. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.



### ARTICULO 3. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

- a. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- b. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- c. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- d. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

- e. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- f. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- g. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- h. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- i. Asistir los días miércoles en atención a padres, por lo menos dos veces durante el trimestre si la valoración del estudiante es baja en cualquier área, o asistir las veces que sean necesarias en esa franja, para conocer y apoyar desde casa las estrategias de mejoramiento académico previstas por los docentes.
- j. Es responsabilidad y compromiso de los padres de familia presentar las valoraciones solicitadas por orientación en un tiempo máximo de tres meses, de no atender a las orientaciones según la ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia en los artículos 14-29 y 39 en el numeral 5,8, los padres se reportarán a las entidades competentes (instituto de bienestar familiar) por incurrir en negligencia.
- k. Los padres de familia y/o el acudiente debe recoger a tiempo a sus hijos a la hora de salida del Colegio.

#### ARTÍCULO 4. ESTÍMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA

Reconocimiento público de su labor como padre o madre responsables en la educación y formación de sus hijos que se evidencia con acompañamiento continuo del proceso.

#### ARTÍCULO 5. DE LAS FALTAS Y ACCIONES CORRECTIVAS PARA LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia incurrirán en falta por el incumplimiento de cualquiera de los deberes de este Manual de Convivencia y será calificada conforme a los criterios que él presenta. Las sanciones serán las que autoriza la Ley de Infancia y Adolescencia en su texto, como garantía de la protección de los estudiantes. También podrán tenerse sanciones para los padres de familia que presenten los siguientes comportamientos:

1. Incumplimiento de las responsabilidades y los compromisos adquiridos en cualquiera de las instancias.
2. Trato irrespetuoso y desmedido con la comunidad educativa.

3. Inasistencia a las convocatorias que el Colegio programe.

Una vez calificada la falta, serán llamados los padres a rendir descargos para los cuales se les concederán los recursos de reposición y apelación. Luego de resueltos de manera justa, conforme a la gravedad de la falta, serán tomadas las medidas correctivas correspondientes.

Citación al Colegio en la fecha y hora programadas, además, el evento será registrado en el observador del estudiante y firmado por el acudiente, el estudiante y el docente responsable.

En caso de no asistencia, se dará una nueva fecha de citación para los padres y esto

quedará registrado en el observador que será firmado por el estudiante y el docente responsable.

Cuando el caso lo amerite, y según protocolo establecido, será remitido al Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaría de Familia o entidades competentes. Además de quedar registrado en el observador y en acta.

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE**

ACUERDO N°12 DEL 9 MAYO 2023 "POR EL CUAL SE AJUSTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE DEL COLEGIO GARCÉS NAVAS" APLICACIÓN DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009.

EL CONSEJO DIRECTIVO del Colegio Garcés Navas IED, en ejercicio de sus facultades legales, Teniendo en cuenta la aprobación realizada por el Consejo académico, Registrado en el acta 4 de la fecha 9 de mayo del 2023, aprueba y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- de los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media de acuerdo al decreto 1290 de abril 26 de 2009 emanado por el Ministerio de Educación Nacional.

### **CONSIDERADO**

Que la ley 115 de 1994, Ley General de Educación en su artículo 80 se refiere a los procesos de evaluación de los estudiantes "...El sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte...".

Que mediante decreto 1290 de abril 16 de 2009 del ministro de Educación Nacional se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4,8 y 11 del Decreto, le corresponde a cada Institución Educativa la responsabilidad de crear y definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Que, para la definición de las características específicas de este sistema de evaluación, se contó con la participación activa y democrática de la comunidad educativa del Colegio Garcés Navas IED. (Decreto 1860, Art 15) Que el artículo 20 del SIEE del Colegio Garcés Navas 2023, se permite la realización de los ajustes pertinentes.

Acuerda

### **ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN**

Determinar el Sistema Institucional de Evaluación de Aprendizaje de los Estudiantes

SIEE descrito en el articulado de este acuerdo para el Colegio Garcés Navas IED.

### **ARTÍCULO 2. NATURALEZA:**

El sistema de evaluación del Colegio Garcés Navas IED es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación: Preescolar, Básica y

Media, dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación.

El sistema Institucional de Evaluación tiene objetivos y propósitos como se describen a continuación: